



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014	7518
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 2748

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria N°. 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 22, 24 fracción II, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 47, 48, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal para la Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055002-001-14	\$ 2,000.00 Costo en banco: \$ 1,000.00	30/septiembre/2014	06/10/2014 10:00 horas	13/10/2014 10:00 horas	16/10/2014 10:00 horas

LOTE	CATEGORIA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000000	SET DE 2 MICROFONOS INALAMBRICOS	6	PZA
2	00000000000	GRABADORA DIGITAL DE VOZ	7	PZA
3	00000000000	VIDEOPROYECTOR 3500 LUMENES	46	PZA
4	00000000000	TELEVISOR LCD HD 32"	307	PZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Calle Héroes del 47 Número S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 15 37 64, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Mediante oficio emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación ó a través de la institución bancaria BANAMEX, S.A. al No. de Cuenta 08208158288, Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000, a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Secretario de Educación, ubicada en Planta Alta del Edificio I en Calle Héroes del 47 S/N, entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Águila, C.P. 86080, Centro, Tabasco
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación. Los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días hábiles.
- El pago se realizará: Crédito 20 días Naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 24 de Septiembre de 2014

LIC. VÍCTOR MARUEL LÓPEZ CRUZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL

No. 2669

ACUERDO



Centro motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTISEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 29 FRACCIONES I Y III, Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DESIGNAR A LA DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE CENTRO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria número 29, de fecha 05 de septiembre de 1996, el H. Cabildo de Centro, aprobó por unanimidad de votos, designar como Cronista Municipal a la C. Gabriela Gutiérrez Lomasto, por su amplia trayectoria como escritora y periodista, sobre los acontecimientos y costumbres de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Que como es del conocimiento con fecha 9 de noviembre de 2013, falleció la C. Gabriela Gutiérrez Lomasto, a la edad de 85 años, quien fue autora de varios libros, entre ellos, "Mi mercado Pino Suárez", "Quién le corta las Alas a los Pájaros", "Ramón y cinco voces", "León Felipe", "Carne y Símbolo" y "Río Jade", Doña Gaba nació el 22 de marzo de 1928. Escribió en varios periódicos locales, ganó el Premio Estatal de Periodismo y conducía un programa de radio en la XEVT.

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/UJ/2618/2014, de fecha 26 de noviembre de 2013, el Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Ayuntamiento, informó al Prof. Gilberto Ramírez Méndez Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el fallecimiento de la Señora Gabriela Gutiérrez Lomasto, quien fue distinguida con el nombramiento de Cronista Municipal, para que con fundamento en los artículos 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II y 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se efectuó los trámites correspondiente a efecto de dictaminar sobre la designación de quien ocupe el cargo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo acuerdos que preserven en el municipio las tradiciones y costumbres de la sociedad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V inciso j) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 95, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, y Recreación, es quien tiene la facultad para proponer al Cabildo la designación de la persona que ocupe el cargo de Cronista Municipal.

SEXTO. Que para los efectos del artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se considera Cronista Municipal el funcionario público de la Administración Municipal que tiene como objetivos fundamentales, el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio al que pertenece, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura de dicho Municipio. Señalando además que el Cronista permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá renunciar a él, por justa causa a juicio del Ayuntamiento. Percibirá el salario o emolumento que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda.

SEPTIMO.- Que tal y como lo señala el artículo precitado el Cronista Municipal para el desarrollo de sus funciones, contará con las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio;
- II. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;
- III. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de su Municipio;
- IV. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;
- V. Proponer al Ayuntamiento modificaciones de nombre del Municipio y de sus centros de población, basándose siempre en razones de índole histórica y social;
- VI. Proponer la creación, modificación o cambio de escudos y lemas del Municipio; y
- VII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y los reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO.- Que derivado de las atribuciones precitadas se analizaron los currículum y trayectorias de las siguientes personalidades:

- Licenciado Ricardo de la Peña Marshal
- Doctora Felipa Sánchez Pérez
- Maestro en Ciencias Sociales Diógenes de la Cruz Pereyra
- Licenciado en Economía Goney Torruco Saravia
- Arquitecto Ramón Bolívar Martínez Zapata
- Museógrafo Julio César Javier Quero

NOVENO.- Que después de revisar cada uno de los currículum y tomando en consideración la formación profesional de quien realizará la función de Cronista Municipal, esta Comisión Edilicia propone a la Dra. Felipa Sánchez Pérez, quien actualmente se desempeña como Periodista, Académica e Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Cronista Municipal, por ser una reconocida tabasqueña nacida en el Municipio de Centro, que por más de 30 años se ha desempeñado en la labor periodística a través de su columna en el Diario Avance, así como su participación en programas de radio, ha sido testigo fiel de los acontecimientos políticos, económicos y sociales de mayor relevancia en la entidad y en el Municipio de Centro, y los ha plasmado en tinta y papel, para la historia, además conocemos de su compromiso a favor del impulso y promoción de la cultura democrática y de los derechos humanos, lo que le ha permitido participar en foros locales, nacionales, por lo que no dudamos, que su labor como cronista del municipio, le permitirá llevar el registro de los acontecimientos más relevantes y contribuirá al mejoramiento e impulso de la cultura de este municipio.

DÉCIMO.- Se destaca como currículum de la Dra. En Derecho Felipa Sánchez Pérez, lo siguiente:

- 1.- Integrante del Cuerpo Académico de Estudios de Fenómenos Socioculturales. (2012-2013).
- 2.- Integrante del comité académico de posgrados (Enero 01 a Diciembre 31 2013).
- 3.- Miembro del PROMEP (Programa de Mejoramiento del Profesor). 2013 - 2016.
- 4.- Profesora Investigadora UJAT (2011 - 2013).
- 5.- Jefa de Redacción y Columnista, diario Avance Tabasco. (2013 a la fecha).
- 6.- Conductora del programa radiofónico En Contacto Contigo 104.9 FM.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Centro aprueba designar a la Dra. Felipa Sánchez Pérez, como Cronista Municipal de Centro.

SEGUNDO. El la Dra. Felipa Sánchez Pérez, tendrá como atribuciones las señaladas en el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, descritas en el considerando Séptimo del presente Dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Con copia certificada del presente Acuerdo, comuníquese por oficio el presente nombramiento a la Dra. Felipa Sánchez Pérez.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES,

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL SÁNCHEZ DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DESIGNAR A LA DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE CENTRO.

No. 2670

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓNES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓNES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A "USO DE DESTINO PARA CORREDOR DE DUCTOS", DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. ESTE PROYECTO CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 10,941.6162 ML, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO: DUCTO DE GAS NATURAL CIUDAD PEMEX - NUEVO PEMEX, CUYA PROPIEDAD ES DE LA EMPRESA ENERGÍA MAYAKAN S. DE R.L. DE C.V.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado en términos de las leyes federales y estatales,

relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de Cambio de Uso de Suelo, se advierte que la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C. V., representada legalmente por el C. Hugo Roberto Arguez Briceño, firmó convenios y acuerdos mediante Escrituras Notariales por concepto de Contrato de Servidumbre Voluntaria de Paso con cada uno de los propietarios, quienes por propia voluntad, aceptan las condiciones para la realización del proyecto. Mientras tenga vigencia su contrato ante la CFE, este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, según lo acreditan con las escrituras públicas y un Contrato de Promesa de Servidumbre Notarial, documentos debidamente inscritos en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. A continuación se anuncian los Instrumentos Notariales, con las especificaciones que los predios referidos

tienen: nombre del notario, número de escritura, volumen, folios reales de la boleta de inscripción del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), con las siguientes medidas y colindancias, según consta en las escrituras públicas que obran en la documental pública ya descrita:

1.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 560, Escritura Pública número 13,351, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/26515, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5886200 y folios reales 165263 de fecha 04 de abril de 2014, ante el Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la Señora María de los Ángeles Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 60-09-23.82 hectáreas, con una afectación de 9,587.67 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en tres medidas en líneas quebradas: la primera de 440.00 m, con propiedad de María de los Ángeles Vera Delgado; la segunda de 445.00 m, con camino a la carretera de la Ranchería Alvarado, y la tercera de 40.00 m, con propiedad del Señor José Luis Vera Delgado.
- Al Sureste: en tres medidas en líneas quebradas: la primera de 460.00 m, la segunda de 100.00 m y la tercera de 625.00 m, todas con propiedad del Señor José Luis Vera Delgado.
- Al Suroeste: en tres medidas en líneas quebradas: la primera de 530.00 m con propiedad de la Señora María de los Ángeles Vera Delgado, la segunda de 820.00 m con propiedad de Candita Viuda de Torres Vera Delgado, y la tercera de 100.00 m con propiedad del Señor José Luis Vera Delgado.
- Al Noroeste: en dos medidas en líneas quebradas: la primera de 560.00 m y la segunda de 600.00 m, propiedad de la Señora María de los Ángeles Vera Delgado.

2.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 560, Escritura Pública número 13,352, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/265526, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5085407 y folios reales 185648 de fecha 01 de abril de 2014, ante el Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la Señora María de los Ángeles Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie, 112-12-50 hectáreas, con una afectación de 6,775.98 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 430.00 m con camino a la Ranchería Alvarado y 540.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.
- Al Sureste: en 550.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.
- Al Sur: en 580.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.
- Al Suroeste: en 450.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado, 740.00 m con propiedad de José Oscar Romero Ocaña, y 200.00 m con propiedad de M. Romero B. y José Hidalgo.
- Al Oeste: en 400.00 m con propiedad de M. Romero B. y José Hidalgo.
- Al Noroeste: en 1,450.00 m con propiedad de la Señora Bernardina Diego Vda. De Marcue.

3.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,550, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37961, documento que quedó inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087161 y folios reales 278100 y 185216 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es el Señor José Luis Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 113-00-00 hectáreas, con una afectación de 3,358.44 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 900.00 m con camino a Ranchería Alvarado.
- Al Sureste: en 1,100.00 m con propiedad de Francisco Jiménez y Rafael G. de Vela.
- Al Suroeste: en 810.00 m con propiedad de Manuel García Vidal y 120.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.
- Al Oeste: en 455.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.
- Al Noroeste: en 540.00 m y 500.00 m con propiedad de Antonio Vera Delgado.

4.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,549, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37960, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087276 y folios reales 99296 y 278100 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es el Señor José Luis Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 64-78-26.18 hectáreas, con una afectación de 6,195.98 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en cuatro medidas en líneas quebradas: 100.00 m con propiedad de María de los Ángeles Vera Delgado, 455.00 m con camino a la carretera Ranchería Alvarado, 110.00 m y 470.00 m con propiedad de José Luis Vera Delgado.
- Al Sureste: en dos medidas en líneas quebradas: 580.00 m y 500.00 m con propiedad de José Luis Vera Delgado.
- Al Suroeste: en dos medidas en líneas quebradas: 40.00 m con María de los Ángeles Vera Delgado y 610.00 m con propiedad de Manuel García Vidal.
- Al Noroeste: en cuatro medidas en líneas quebradas: 480.00 m, 100.00 m y 625.00 m con propiedad de María de los Ángeles Vera Delgado y 287.00 m con propiedad de Candita Viuda de Torres.

5.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,542, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37957, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087312 y folios reales 278100 y 80694 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. Aurora María Merino Dives, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es Manuel Deciderio Fuentes Esperón, el cual tiene una constante de superficie 92-79-85.14 hectáreas, con una afectación de 140.66 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 449.50 m con propiedad de la UJAT y 697.00 m con propiedad de la Señora Lilia Merino Peralta; 56.00 m y 118.40 m con propiedad de Carlos Merino Peralta.
- Al Sur: en 57.00 m con propiedad de Carlos Merino Peralta, 20.70 m y 141.20 m con propiedad de Pedro Pedrero Balboa.
- Al Noreste: en 44.28 m, 175.75 m, con propiedad de Carlos Merino Peralta, 151.20 m con la UJAT, 96.15 m y 82.80 m con propiedad de Pedro Pedrero Balboa.
- Al Noroeste: en 33.70 m con propiedad de Carlos Merino Peralta.
- Al Oeste: en 58.85 m con Lilia Merino Peralta, 41.70 m con propiedad de Carlos Merino Peralta.
- Al Sureste: en línea quebrada 651.15 m, 200.00 m, 3.45 m, 2.20 m, 104.05 m, 8.70 m, 114.90 m, 80.05 m, 190.00 m, 326.35 m, 868.05 m con propiedad de Pedro Pedrero Balboa.
- Al Noroeste: en línea quebrada 342.90 m, 318.15 m, 561.53 m, 47.40 m con propiedad de Carlos Merino Peralta.
- Al Suroeste: en línea quebrada 225.10 m, 320.00 m, 36.10 m, 24.00 m, 109.20 m con propiedad de Carlos Merino Peralta y 118.60 m con propiedad de Carlos Merino Peralta.

6.- Notario Público: Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notaría número 04 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 26, Escritura Pública número 1737, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/292003, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5085899 y folios reales 139482 de fecha 27 de marzo de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico denominado "El Chilar", ubicado en la Ranchería Alvarado, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la C. Liliana Merino Peralta, el cual tiene una constante de superficie 410-00-00.00 hectáreas, con una afectación de 14,632.61 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste: en siete medidas en línea quebrada, 938.15 m con camino vecinal, 261.40 m, 504.24 m, 179.53 m con propiedad del Señor Manuel Deciderio Fuentes Esperón; 591.93 m con propiedad del Señor Miguel Merino, 970.00 m y 210.00 m con propiedad de la Señora Sara Peralta de Merino.
- Al Suroeste: en tres medidas, 2,050.00 m con propiedad del Señor Roberto Merino Gallegos, 492.12 m con propiedad del Señor Manuel Deciderio Fuentes Esperón y 125.00 m con propiedad de Señor Carlos Merino Peralta.
- Al Sureste: con las siguientes medidas 580.00 m, 187.00 m y 725.00 m con propiedad del Señor Carlos Merino Peralta; 1,000.00 m con propiedad del Señor Manuel Deciderio Fuentes Esperón.
- Al Este: en dos medidas, 55.00 m y 1,420.00 m con propiedad del Señor Carlos Merino Peralta.

7.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 566, Escritura Pública número 13,461, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37954, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087145 y folios reales 82119 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, cuyo propietario es el Señor Pedro Pedrero Camacho, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una constante de superficie 80-00-00 hectáreas, con una afectación de 8,030.54 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 590.00 m con terreno de la Finca Linda Vista, propiedad del Señor Pedro Pedrero Balboa.
- Al Suroeste: en 630.00 m, con terreno de José N. Palacios.
- Al Sureste: 1,200.00 m, con terreno del Ejido definitivo de Alvarado, cuarta sección, La Raya.
- Al Noroeste: en dos medidas en línea quebrada, 370.00 m y 525.00 m con terrenos pertenecientes a la Finca Linda Vista, propiedad del Señor Pedro Pedrero Balboa.

8.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,536, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37958, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5086959 y folios reales 183021 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es Carlos Merino Peralta, el cual tiene una constante de superficie 450-26-65 hectáreas, con una afectación de 2,185.51 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: con resto del predio La Juliana, propiedad del señor Carlos Merino Peralta.
- Al Este: con propiedad de la señora Clementina Lanz de Guimond y Ejido Quintana Roo.
- Al Noroeste: con propiedad de la señora Lilia Merino Peralta y señora Clementina Lanz de Guimond.
- Al Suroeste: con Finca Dolores.
- Actualmente el predio antes descrito cuenta con una superficie de 353-38-58.60 hectáreas, testimonio descrito en el apartado de Antecedentes, inciso primero.- Título de Propiedad, de este Instrumento Notarial.

9.- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 551, Escritura Pública número 13,167, con boleta de Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/15664, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5083217 y folios reales 138259 y 278100 de fecha 28 de febrero de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. Jenny Mayo Cornelio, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado, cuarta sección del Municipio de Centro, Tabasco, cuyos propietarios son Antonio de Jesús y María Guadalupe de apellidos Osuna Huerta, el cual tiene una constante de superficie 191-06-75 hectáreas, con una afectación de 11,637.05 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 345.00 m con propiedad del Señor Roberto Pedrero y 1,614.80 m con el Señor Alejandro Yabur Elias.
- Al Sureste: en 685.00 m con propiedad de Roberto Pedrero, 90.00 m, 79.10 m y 137.30 m con Casco Finca.
- Al Noroeste: en 1,218.00 m con propiedad de Roberto Pedrero, 110.80 m, 61.80 m con Casco Finca.
- Al Oeste: en 470.00 m y 51.70 m con carretera Villahermosa- Teapa.
- Al Suroeste: en 135.00 m, 681.00 m, 283.40 m, 95.00 m, 398.70 m con carretera Villahermosa a Teapa; 60.30 m y 68.80 m con Casco Finca.

10.-Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con certificación número 11,825/2013; el suscrito notario certifica el Contrato de Promesa de Servidumbre que celebran por una parte como Orogante el Señor Roberto Pedrero Fernández, por su propio derecho y como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su extinto padre el Señor Roberto Pedrero G. y/o Roberto Pedrero Gutiérrez (el prominente cedente de la servidumbre), y por la otra la sociedad denominada Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denomina "EM", legalmente representada en este acto por el Apoderado, el Arquitecto Hugo Roberto Argeaz Briceño (en adelante referido como el Beneficiario o Sirviente), predio rústico denominado El Colorado, ubicado en la Rancharía Río Teapa de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una constante de superficie 200-00-00 hectáreas, con una afectación de 18,065.95 m², resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: con propiedad del Licenciado Andrés Pedrero.
- Al Oriente: con Zona Federal Río Teapa.
- Al Sur: con propiedad del Licenciado Andrés pedrero G.
- Al Suroeste: con propiedad del Licenciado Andrés Pedrero.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a Uso de Destino para Corredor de Ductos, para el Proyecto Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. De C.V., para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.-Con oficio número EPCYMK- PER147/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, hacen entrega del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Villahermosa, Primera Prevención de Asentamientos Humanos en Zonas Vulnerables, atento a lo dispuesto por los requisitos que se deben cumplir para la integración del Expediente Técnico, en los términos siguientes: me permito hacer entrega del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, para su valoración y aprobación, en los planos de Uso de Suelo del Municipio de Centro, Tabasco. El documento fue dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro; al texto dice: con el objeto de fortalecer el incremento en el transporte de Gas Natural en el Sureste del País, la empresa tiene contemplado realizar el proyecto denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, que el proyecto anteriormente referido consiste en los trabajos de Ingeniería, Procura y Construcción de un sistema de transportación de Gas Natural por Ducto enterrado a base de tubería de acero al carbón Grado API5L de aproximadamente 75.9 kilómetros de longitud con pretendida trayectoria desde el Centro Procesador de Gas Nuevo Pemex a ser interconectado en la Estación de Compresión CS1 en el Municipio de Macuspana, Tabasco, México, operado por Energía Mayakan S. de R.L. de C.V., documento signado por el Arquitecto, Hugo Roberto Argeaz Briceño, Representante Legal de la empresa Energía Mayakan S de R.L. de C.V., señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de avisos, notificaciones y documentos, el ubicado en calle Campo Teapa, privada Residencial Los Robles, número interior 7, Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad.

2.- Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V., los predios se ubican en la zona de uso PEC- Preservación Ecológica, tal como lo indica la Minuta del IMPLAN/ORD/012/2014 de la Duodécima Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo; el objetivo de este Expediente Positivo de Factibilidad para Cambio de Uso de Suelo, expedida por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal, el cambio de uso solicitado es a Uso de Suelo de Destino para Corredor de Ductos, para el predio ubicado en Municipio de Centro, (Ducto de Gas Natural), el proyecto cuenta con autorización condicionada emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según oficio SGPA/DGIRA/DG/02384, de fecha 11 de abril de 2013, sujeta al cumplimiento de las normas en materia de Protección Civil, restauración del medio ambiente y demás que se describen en el documento en materia. El gas natural es el combustible ecológico, limpio y menos contaminante del medio ambiente, debido a que en su combustión no se generan gases tóxicos, cenizas ni residuos. Su transporte y distribución se realiza mediante tuberías subterráneas, por lo que no daña el paisaje ni atenta contra la vida animal o vegetal, por ende este proyecto emanado de un contrato de Comisión Federal de Electricidad, tiene el objetivo de generar energía eléctrica a bajo costo, beneficiando directamente a sus consumidores con mejores tarifas eléctricas.

3.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN /ORD/012/2014 de fecha 01 de julio de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es de la Empresa Energía Mayakan S. de R.L. De C.V., y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el Reglamento de Zonificación, el Reglamento de Construcción, la NOM-007-SECRE-2010, NFR-030-PEMEX-2009, así mismo relacionado con las disposiciones técnicas aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de PEC- Preservación Ecológica a Uso de Destino para Corredor de Ductos

4.- Escrituras Públicas de distintos predios cuyos propietarios ya han firmado de aceptación, previo pago de derechos por afectación en la construcción y operación del Proyecto denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es la empresa Energía Mayakan S. de R.L. De C.V., a continuación se enuncian:

- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 560, Escritura Pública número 13,351, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/26515, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5886200 y folios reales 165263 de fecha 04 de abril de 2014, ante el Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la Señora María de los Angeles Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 60-06-23.82 hectáreas, con una afectación de 9,587.67 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 560, Escritura Pública número 13,352, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/26526, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5085407 y folios reales 185648 de fecha 01 de abril de 2014, ante el Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la Señora María de los Angeles Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 112-12-50 hectáreas, con una afectación de 6,775.98 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,550, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37961, documento que quedó inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087161 y folios reales 278100 y 185216 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es el Señor José Luis Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 113-00-00 hectáreas, con una afectación de 3,358.44 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,549, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37960, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087276 y folios reales 99296 y 278100 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es el Señor José Luis Vera Delgado, el cual tiene una constante de superficie 64-78-26.18 hectáreas, con una afectación de 6,195.98 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,542, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37957, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087312 y folios reales 278100 y 80694 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. Aurora María Merino Dives, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es Manuel Deciderio Fuentes Esperón, el cual tiene una constante de superficie 92-79-85-14 hectáreas, con una afectación de 140.66 m².
- Notario Público: Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notaría número 04 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 26, Escritura Pública número 1737, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/292003, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5085899 y folios reales 139482 de fecha 27 de marzo de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, del predio rústico denominado "El Chilar", ubicado en la Rancharía Alvarado, del Municipio de Centro, Tabasco, cuya propietaria es la C. Liliana Merino Peralta, el cual tiene una constante de superficie 410-00-00.00 hectáreas, con una afectación de 14,632.61 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 566, Escritura Pública número 13,461, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37954, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5087145 y folios reales 82119 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frías Ruiz, cuyo propietario es el Señor Pedro Pedrero Camacho, del predio rústico ubicado en la Rancharía Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco,

al cual tiene una constante de superficie 60-00-00 hectáreas, con una afectación de 3,030.54 m².

- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 571, Escritura Pública número 13,536, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/37958, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5086959 y folios reales 183021 de fecha 28 de abril de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. María del Rosario Frias Ruiz, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo propietario es Carlos Merino Petralta, el cual tiene una constante de superficie 450-26-65 hectáreas, con una afectación de 2,185.51 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con volumen número 551, Escritura Pública número 13,167, con boleta de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo oficial número 2014/15664, inscrito bajo la Servidumbre Legal partida 5083217 y folios reales 138269 y 278100 de fecha 28 de febrero de 2014, ante el C. Registrador Público Lic. Jenny Mayo Cornelio, del predio rústico ubicado en la Ranchería Alvarado, cuarta sección del Municipio de Centro, Tabasco, cuyos propietarios son Antonio de Jesús y María Guadalupe de apellidos Osuna Huerta, el cual tiene una constante de superficie 191-06-75 hectáreas, con una afectación de 11,637.05 m².
- Notario Público: Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notaría número 31 del Estado de Tabasco, con adscripción en este Municipio de Centro, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, con certificación número 11,825/2013; el suscrito notario certifica el Contrato de Promesa de Servidumbre que celebran por una parte como Otorgante el Señor Roberto Pedrero Fernández, por su propio derecho y como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su extinto padre el Señor Roberto Pedrero G. y/o Roberto Pedrero Gutiérrez (el prominente cedente de la servidumbre), y por la otra la sociedad denominada Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denomina "EM" legalmente representada en este acto por el Apoderado, el Arquitecto Hugo Roberto Argaez Briceño (en adelante referido como el Beneficiario o Sirviente), predio rústico denominado El Colorado, ubicado en la Ranchería Río Teapa de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una constante de superficie 200-00-00 hectáreas, con una afectación de 18,065.95 m².

5.- Carta de Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de afectaciones libres de litigios por Servidumbre Voluntaria de Paso relativa a la construcción del proyecto denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propietaria es la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V., donde manifiesta que cuentan con convenios firmados por cada uno de los propietarios afectados, que los predios se encuentran libres de litigios y que la empresa se reserva el derecho de paso por servidumbre voluntaria por el tiempo de vida útil del sistema de transporte de gas natural, bajo el amparo de una póliza de seguro por daños a terceros y responsabilidad civil número 35-RCG-10001739-1, emitida por AIG Seguros México S.A. de C.V., documento de fecha 19 de mayo de 2014, dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, documento número EPCMYK-PER-147-A/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, signado por Hugo R. Argaez Briceño, Representante Legal de la empresa Energía Mayakan S de R.L. de C.V.

6.- Testimonio de la escritura del poder que otorga Energía Mayakan S de R.L. de C.V. registrada en su libro número mil setenta y uno, instrumento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres, el licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría número 97 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar: "El Poder que otorga Energía Mayakan Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por los señores Germain Manchon y Enrique López García, a favor de los señores Hugo Enrique Rivera, Hugo Roberto Argaez Briceño, Saúl Israel Miranda López, Francisco Javier Neri Cavazos y Omar Alejandro Guzmán Leal, para que lo ejerciten conjunta o separadamente; poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de dominio y ejercer el presente poder ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, administrativas, judiciales, federales o locales, testimonio que certifica el notario con folio número 3987 de fecha 14 de junio de 2013, México, Distrito Federal.

7.- Planos de afectación del proyecto denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, de los Predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V., Plano de Afectación del municipio de centro 1/3, Plano de Trazo 1/5.

8.- Acuse del oficio número EPCMYK-PER-054/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, signado por Hugo R. Argaez Briceño, Representante Legal de la Empresa Energía Mayakan S de R.L. de C.V., mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgos (anexando carta responsiva del prestador de servicios encargado de la elaboración del análisis de riesgo de Protección Civil), para el proyecto denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml, la construcción y operación de un ducto, cuya propiedad es de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V. Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito a usted tenga a bien validar y dictaminar, en materia de riesgos, de Protección Civil, ante la Coordinación General de Protección Civil del Estado, por lo que solicito el Dictamen Técnico Correspondiente.

9.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, oficio número SG/CPC/DAGIR/374/2014, de fecha 08 de abril de 2014 y SG/CPC/DAGIR/375/2014, de fecha 12 de abril de 2014, dirigido al Ingeniero Hugo Roberto Argaez Briceño, Representante Legal y Promoviente de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V., signado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, en la opinión técnica de esta coordinación se considera factible que se lleven a cabo los procesos de desarrollo, ejecución y operación del proyecto

denominado Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, el cual cruzará los Municipios de Macuspana, Centro y Jalapa en el Estado de Tabasco, pero el proyecto específico de referencia enfocado exclusivamente al municipio de Centro, se localiza entre el kilómetro 23+210.20 y el kilómetro 14+163.79, límites geográficos con el Municipio de Jalapa y el Municipio de Juárez, Chiapas, respectivamente, siempre que se informe el nivel de desplante donde se pretende desarrollar el proyecto de referencia y que se cuente con todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Es importante destacar que esta opinión no debe constituir la omisión en el cumplimiento de la normatividad municipal, estatal o federal vigentes y demás aplicables en la materia, y se exhorta al promovente para asegurar que en el desarrollo del proyecto de referencia no se ponga en riesgo la seguridad jurídica de las personas o el respeto a los derechos humanos.

10.- Instrumento Notarial número cuarenta mil quinientos cuarenta y uno, volumen novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, el Señor Roberto Núñez y Bandera, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno del Distrito Federal, hace constar el Contrato de Sociedad que otorgan el Licenciado Juan Sebastián Mijares Ortega y el Señor Horacio M. de Uriarte Flores; la Secretaría de Relaciones Exteriores México, proporcionó permiso número 09012447, Expediente 9709012164, Folio 12486, en atención a la solicitud presentada por el C. Juan Mijares Ortega. Esta secretaría concede el permiso para constituir una S. de R. L. de C.V. bajo la denominación Energía Mayakan, S. de R. L. de C.V. Es el segundo testimonio que se expide para la Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que sirva para acreditar su constitución, va en cuatro fojas corregidas, México, Distrito Federal, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete. Da Fe el Notario descrito con antelación.

11.- Datos del responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Arquitecto Jorge Orrico Asmitia, con credencial para votar número 0402001753862, con Cédula de Identificación Fiscal, Folio RF201238129359, con RFC. OIAJ610422L1, CURP No. OIAJ610422HTCRSR02, Curriculum Vitae con estudios profesionales de Arquitectura y Maestría en Valuación.

12.- Carta Responsiva de escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco, documento de fecha 19 de mayo de 2014, signada por el Arquitecto Jorge Orrico Asmitia, con Cédula Profesional número 1479852.

13.- Carta Compromiso signada por el C. Hugo Roberto Argaez Briceño, representante legal de la empresa Energía Mayakan S de R.L. de C.V. y que en el texto dice: por este conducto manifiesto nuestro compromiso para dar cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil del Estado, contenidas en la opinión técnica del oficio No. SG/CPC/DAGIR/374/2014, de fecha 8 de abril y SG/CPC/DAGIR/375/2014, de fecha 12 de abril de 2014.

14.- Acuse de recibo de trámite, Unidad Administrativa Frontera Sur, Ventanilla Única/Tuxtla Gutiérrez, número de expediente: CHS-0-0029-22-04-14-S, recibido el 22 de abril de 2014, permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica ante la Comisión Nacional del Agua, solicitado por la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C. V.

15.- Oficio de dictamen de anuencia número SOTOP/SDUOT/DAYP/036/2014, de fecha 28 de marzo de 2014, dirigido a la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C.V. con atención al C. Hugo Roberto Argaez Briceño, representante legal, en el cual señala que es procedente el dictamen condicionado de anuencia para la conveniencia y forma de penetración en el territorio para la obra construcción de Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, de 30 pulgadas de diámetro, del km 14+163.79 al km. 25+258.59, que forma parte del proyecto en el Municipio de Centro, Tabasco, en los términos del presente dictamen y obligaciones inherentes. Signado por el Doctor Arquitecto Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de la Secretaría Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

16.- Oficio de manifestación de Impacto Ambiental número SGPA/DGIRA/DG/02384, de fecha 11 de abril de 2013, dirigido al C. Francisco Herrera Núñez, Representante Legal de la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C.V., en el cual señala que se puede desarrollar sin contravenir los usos específicos establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, en las Zonas de Conservación, siempre y cuando el proyecto se realice de acuerdo con las estrategias dirigidas a la conservación y a la reducción de impactos ambientales que serán condicionados. De acuerdo a la opinión emitida por la Dirección General de la Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), el proyecto incide en zonas de restauración y zonas de amortiguamiento, de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, el cual es congruente, considerando las medidas y programas respectivos encaminados a la mitigación de los posibles impactos resultantes de la realización del proyecto. Signado por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, Alfonso Flores Ramirez.

17.- Con fecha 8 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de Gas Natural; que con fecha 29 de noviembre de 2010 la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen final sobre el anteproyecto, manifestando que la Secretaría de Energía puede proceder con las formalidades para la publicación de dicho anteproyecto de la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C. V.

18.- Diseño, construcción, Inspección y Mantenimiento de Ductos Terrestres para Transporte y Recolección de Hidrocarburos, documento número NRF-030-PEMEX-2009, de fecha 21 de julio de 2009, emitido por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción, en el cual se establecen los requisitos técnicos para la contratación del diseño, construcción, inspección y mantenimiento de ductos terrestres destinados al transporte de hidrocarburos. Signado por el Doctor Raúl Alejandro Livas Elizondo, Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

19.- Ficha Técnica con Folio No. 047, de fecha 23 de junio de 2014, del Proyecto Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, uso de suelo actual: PEC, Preservación Ecológica; uso de suelo solicitado: Uso de Destino para Corredor de Ductos, propiedad de la empresa Energía Mayakan S. de R. L. de C.V., de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco. Este contará con una superficie de 10,941.6162 ml y las factibilidades obtenidas son Impacto Ambiental y Protección Civil Estatal.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX; 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a Uso de Destino para Corredor de Ductos, de los predios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,941.6162 ml, para el proyecto Ducto de Gas Natural Ciudad Pemex-Nuevo Pemex, de la empresa Energía Mayakan S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Quedará sujeto a no descuidar la normatividad vigente, como son: la norma NOM NRF-030-PEMEX-2009, así como dar cumplimiento a los establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección Civil, así como sus reglamentos, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción y adecuaciones técnicas a la obra, estas para el buen funcionamiento y operación del mismo, cuyas acciones serán responsabilidad y compromiso para poder obtener la Licencia de Construcción.

TERCERO.- Así mismo, la empresa deberá informar al H. Ayuntamiento de Centro, en el caso de que los propietarios realicen obras de construcción sobre la franja de seguridad, en específico a las áreas de: Protección Civil Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de igual forma a la Coordinación General de Protección Civil del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ TERCER REGIDOR

C.P. ADRA RAMÓN DÍAZ CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLIN PECH FRÍAS SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A "USO DE DESTINO PARA CORREDOR DE DUCTOS", DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. ESTE PROYECTO CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 10,941.6162 ML, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DUCTO DEL PROYECTO DENOMINADO DUCTO DE GAS NATURAL CIUDAD PEMEX - NUEVO PEMEX, CUYA PROPIEDAD ES DE LA EMPRESA ENERGÍA MAYAKAN S. DE R.L. DE C.V.

No. 2671

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 4, 19, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 10, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIÓNES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 03 de diciembre de 2013, fue publicado el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el cual se da a conocer el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismo que en sus artículos 3 fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así mismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

II.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

III.- Que con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X; 9, 13, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y en el numeral 10.2 del artículo 24 de las Reglas de Operación, la "SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, instrumenta el Programa Hábitat.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de Coordinación Específico es el de convenir entre las partes la identificación de las zonas de atención del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de las partes, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

VI.- Que el Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

VII.- Que la Delegación en Tabasco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales; el Municipio de Centro, como ejecutor, será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse con la Federación, Estado o con Municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración del presente convenio en materia de desarrollo urbano y vivienda, con el objeto de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentar políticas públicas.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 4, 27, párrafo tercero, 73, fracción XXIX-C y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 11 y 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación, para la adecuada ejecución de las atribuciones en materia de desarrollo territorial y de desarrollo urbano que corresponden a la Federación, al Estado y al Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, se requiere que sean desarrolladas de manera conjunta y coordinada. Congruente con lo anterior, el artículo 65, fracción III de la Constitución Política Local, segundo párrafo, establece que las provisiones y programas derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, deben estar en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

CUARTO.- Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracción I y 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; así como realizar las obras que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones necesarias, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO.- Que así mismo, el artículo 10, fracciones IV y V de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, facultan al Ayuntamiento para celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros ayuntamientos o concejos municipales de la entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los programas en las materias de dicha Ley; así como promover y auxiliar al cumplimiento y ejecución de los programas nacionales y estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas nacionales y estatales relacionados con la materia.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, con la intervención del Secretario del Ayuntamiento, suscribir con el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para formalizar y ejecutar el convenio en mención.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. XURARAMON DÍAZ
CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

Año de Octavio Paz

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

C. ROCÍO AUROLA MENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

No. 2672

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓNES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,631.70 m², UBICADO EN BOULEVARD BONANZA NÚMERO 105, FRACCIONAMIENTO BONANZA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO VERTICAL DEPARTAMENTAL (CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA DEPARTAMENTOS), PROPIEDAD DE LOS CC. DIEGO, ALEJANDRO, RICARDO, IRMA Y EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS ROSIQUE LEÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León, son propietarios del predio con superficie de 1,631.70 m², ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número 4724, Volumen CII (cientos dos), expedida por el Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 (diecinueve), y del Patrimonio Inmueble Federal, con inscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noreste: en 25.28 m (veinticinco metros veintiocho centímetros) con dren.
- Al Norte: en 8.37 m (ocho metros treinta y siete centímetros) con dren.
- Al Noroeste: en 45.51 m (cuarenta y cinco metros cincuenta y un centímetros) con fracción que le corresponde a Guadalupe Amor Rosique Palavicini.
- Al Sureste: en 54.70 m (cincuenta y cuatro metros setenta centímetros) con fracción que le corresponde a Guadalupe Amor Rosique Palavicini.

- Al Suroeste en 33.12 m (treinta y tres metros doce centímetros) con calle sin nombre, hoy Boulevard Bonanza.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión Procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Media a Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 1,631.70 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente integrado con la siguiente documentación:

- 1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo Folio 1700, de fecha 02 de julio de 2013, autorizado por el Ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, y con base en el reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es compatible el uso de suelo solicitado, debiendo cumplir con el reglamento antes mencionado en el cuadro 5 de Control de Intensidad de la Edificación C.O.S. (07) y C.O.S.(21), con el visto bueno del departamento de Régimen en Propiedad en Condominio de la DDOOTSM. No deberá realizar construcción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento, este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
 - 2.- Acuse del oficio de reconsideración de Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 27 de septiembre de 2013, dirigido al Ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, donde anexa al presente Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,631.70 m², documento signado por la Señora Irma León Vidal, promovente del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (Construcción de un Edificio para departamentos), del predio en cuestión.
 - 3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto Condominio Vertical Departamental, del predio ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,631.70 m²; el predio se ubica en la zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Media, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1700, con fecha 02 de julio de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Ante tal, el cambio de uso solicitado es a uso Mixto Central Intensidad Máxima, para la construcción del proyecto Condominio Vertical Departamental, en una superficie total 1,631.70 m². La zona del presente estudio es en un sitio donde los elementos urbanos hacen posible que se pueda obtener el cambio de uso del suelo de HUM a USO MIXTO, esto para poder llevar a cabo el proyecto constante de una superficie de construcción de 8,462.05 m², en una superficie de predio 1,631.70 m², es decir un COS de 4.57 (457% la superficie del predio), esto rebasa en un 57% los lineamientos del uso solicitado, mas es posible realizarlo sin que afecte a la infraestructura de la zona, además que ofrece ser de beneficio, ya que se tendrán oportunidades de adquirir departamentos de lujo y con la modernidad que la ciudad de Villahermosa requiere, en una zona privilegiada de la Ciudad. Consideramos que además el tener una torre departamental con esta altura realizará la belleza del área, por la cercanía al Parque y Museo de La Venta y que se encuentra muy cercana a Tabasco 2000, donde se tienen los edificios más altos de la Ciudad. La inversión de esto es totalmente por un empresario tabasqueño, con la confianza de invertir en su lugar de origen y redundando en la oportunidad de empleos que esto traerá desde el proceso de construcción hasta cuando entre en operación.
 - 4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana o en su caso de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/ORD/009/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), del predio ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,631.70 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, y el Reglamento de Zonificación, así mismo Relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC - 4 - Mixto Central Intensidad Máxima.
 - 5.- Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial, con folio número 1970 de fecha 10 de julio de 2013, a nombre de los CC. Irma León Vidal y/o Irma León Vidal, y Copropietarios, con ubicación del predio en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco; estado del predio: baldío; datos de la escritura: número de la inscripción, 8074; número de predio, 187199 y 187200; número de folio, 239/240; número de volumen, 740; fecha de inscripción, 26 de julio de 2006; solicitud nueva, nombre de la vialidad: Boulevard Bonanza; sección transversal de paramento a paramento, 10.00 m. Alineamiento sin restricción por el Boulevard Bonanza en el Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: el predio colinda al Noreste con dren, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a SAS; nomenclatura oficial: Boulevard Bonanza, número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86030.
 - 6.- Escritura Pública Número 4724, Volumen CII (ciento dos) pasada ante la Fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 (diecinueve), y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular. Esta se encuentra inscrita bajo el folio real 8074, con número de predio 187199 de fecha 26 de julio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, firmado por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acreditando la propiedad a nombre de Diego Nicolás Rosique Palavicini, Escritura Pública donde ratifican como Albacea y Heredero de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto señor Diego Rosique Gamas, para realizar la Adjudicación Parcial de bienes que integran la masa hereditaria del extinto señor Don Diego Rosique Gamas. Anexa copia fotostática certificada de la documentación en la cual se integró la diligencia de junta y reconocimiento de herederos del cargo de Albacea Ejecutor Testamentario y del Testamento Público Abierto, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por Irma León Vidal y Copropietarios (CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León), afectando los bienes del Extinto
- Diego Nicolás Rosique Palavicini. Esta información se soporta con el oficio número SG/RPPyC/1227/2007 de fecha 23 de marzo de 2007, signado por la Lic. Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, documento enviado al C. Lic. Francisco Javier Rodríguez Cortes, Juez Segundo Familiar.
- 7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 03865635, de fecha 11 de noviembre de 2013, del inmueble identificado con Folio Real 56921, número de predio 187200, una fracción del predio denominado Islalul y La Ceiba, Fraccionamiento Bonanza, de esta Ciudad, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,631.70 m² a nombre de Diego Nicolás Rosique Palavicini, no se señalan construcciones y no se reportan gravámenes.
 - 8.- Carta de Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad del dueño del predio donde manifiesta que no existe ningún tipo de litigio por dicho predio, el cual está ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,631.70 m², documento dirigido al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha, 24 de abril de 2014, signado por los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León, legítimos propietarios.
 - 9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio Q 436250, de fecha 28 de marzo de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de Rosique Palavicini Diego Nicolás, con número de cuenta 140583-U, Clave Catastral 03-03-9-000005, ubicado en Boulevard Bonanza s/n, Fraccionamiento Oropeza, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total 1,631.70 m².
 - 10.- Carta poder simple de fecha 15 de marzo de 2014, dirigida al H. Ayuntamiento de Centro, en el cual otorgan a la C. Yrma León Vidal o Irma León Vidal, poder amplio, cumplido y bastante, para que en su nombre y representación, realice los trámites necesarios para la obtención de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, Alineamiento y Licencia de Construcción del Proyecto Condominio Vertical Departamental, ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,631.70 m², tal y como se acredita con la Escritura Pública número 4724, Volumen CII (ciento dos), pasada ante la Fe del Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público número 19 (diecinueve), y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular. Los otorgantes del poder son los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León legítimos propietarios del predio en cuestión.
 - 11.- Planos arquitectónicos del anteproyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, plano de estacionamiento, planta baja, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, cuarto nivel, quinto nivel, sexto nivel (P.B. LOFT), séptimo nivel (P.A. LOFT), octavo nivel terrazas, fachada principal, fachada posterior, fachada lateral derecha, fachada lateral izquierda, corte transversal ST-01, corte transversal ST-02, corte transversal ST-03, corte longitudinal SL-01, corte longitudinal SL-02, corte longitudinal SL-03.
 - 12.- Acuse del oficio de fecha 27 de septiembre de 2013, signado por la Señora Irma León Vidal, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis y Mitigación de Riesgos, del proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie total del terreno 1,631.70 m², del proyecto Condominio Vertical Departamental, documento dirigido al Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado, por lo que solicitó el Dictamen de Análisis de Riesgo, para el desarrollo del proyecto, esto en cuanto al Atlas de Riesgo del Estado de Tabasco.
 - 13.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido a los promoventes del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), a la Señora Irma León Vidal, firmado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 09 de octubre de 2013, oficio número SG/CPC/DPYCS/1885/13. Se determina que el área de referencia se encuentra en una zona de muy bajo riesgo por inundación, por lo que se le recomienda tomar precauciones, toda vez que le hago de su conocimiento que en dicha zona se presentan encharcamientos en temporada de lluvias, se hace necesario que el promovente asegure que el nivel de desplante deberá ser arriba de la cota 11.00 m.s.n.m., para lo cual se requiere la realización de diversas obras y emprender acciones para garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto, así como la salud de los habitantes y colonias aledañas al proyecto, de sus propiedades y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y fauna existente, asegurando que en la operación del proyecto los usuarios y habitantes externos serán respetados en su seguridad jurídica y derechos humanos; se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. En la opinión técnica de esta coordinación general se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie total del terreno de 1,631.70 m². Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluían en las instalaciones del proyecto referido. Además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana que protejan el desarrollo urbano y la seguridad de las personas que habitarán en los departamentos y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil, de acuerdo a la NOMOOE-SEG0B-2010 y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.
 - 14.- Credencial para votar a nombre de Irma León Vidal, folio número 00000458C9985, con número 0267116214181; identificación oficial del promovente: Rosique León Irma, folio número 0000109592183, con número 0265054936128; Rosique León Eduardo, folio número 0000105927159, con número 0265054882030; Rosique León Ricardo, pasaporte,

folio 8559144; Rosique León Alejandro, folio número 0000045809043, con número 0265001688122; y Rosique León Diego, folio número 0000110861499, con número 0267054961191. Propietarios del predio y del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una Superficie de 1,631.70 m².

15.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo. Ingeniero Civil Luis Jesús Herrera Palomeque, Persona Física con Registro Federal de Contribuyentes; Actividad: Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, con inscripción legal folio E7477046, con RFC: HEPL 6907023Q9, CURP folio 109469551, con clave HEPL690702HTCRLS00, Titulo de Ingeniero Civil, Secretaría de Educación Pública, Cédula Profesional 2529417 y Curriculum Vitae del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una Superficie de 1,631.70 m².

16.- Carta responsiva firmada por el responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo y el promovente, en la cual los firmantes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información presentada en este Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, bajo su leal saber y entender, es real y fidedigna, y que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas y metodologías que se apegan a la normatividad vigente, documento sin fecha, signado por el Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque, quien elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 2529417.

17.- Carta compromiso signada por los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León, legítimos propietarios del predio en cuestión y responsable del proyecto, y que en el texto dice: Me comprometo a dar cabal cumplimiento a las recomendaciones marcadas en el documento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil, manifestadas con oficio número SG/CP/DPYCS/1885/13, de fecha 09 de octubre de 2013. El nombre del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), ubicado en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco.

18.- Mediante oficio número BOO.E.85.4.1.-3427/009, folio 03456, de fecha 13 de noviembre de 2009, documento donde la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica, dictamina la demarcación de la zona federal de un canal que conduce aguas producto de los escurrimientos generados por las precipitaciones pluviales y descargas de aguas residuales, mismas que no cumplen con las características estipuladas en el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que estas obras de drenaje pluvial en centros de población se encuentran a cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades locales, motivo por lo que no es procedente su solicitud de demarcación de la zona federal. Este está signado por el Director Local en Tabasco, Licenciado Omar C. Koinukai Puga, y va dirigido al ingeniero Francisco J. Hernández del Valle, responsable del estudio de factibilidad de uso de suelo del proyecto.

19.- La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante oficio SOTOP/SDUOT/CPUZR/065/13, de fecha 05 de noviembre de 2013, expide certificación de predio por ubicación en zona de riesgo, dirigido al C. Arq. Agustín G. Rodríguez López, tramitante de la certificación del predio con ubicación en Boulevard Bonanza Número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,631.70 m², según datos del predio a nombre de Diego Nicolás Rosique Palavicini; se emite lo siguiente:

- No contiene afectación por redes de electrificación (CFE); no contiene ductos en general de Pemex.
- El predio colinda en el lado Noreste con un dren a una distancia aproximada entre 9 y 4 metros, el cual conecta a un cuerpo de agua denominado Laguna de las Ilusiones, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, apartado 10.9 inciso D, Fracción I.
- No se permite el desarrollo urbano en terrenos identificados con peligros como ondas sísmicas, fallas o fracturas activas, en áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos en zona de litoral, techos de acuíferos y se observaran los siguientes criterios:
Lechos de Acuíferos, 1. El interior u orilla de los lechos de los lagos, lagunas o presas, o en los cauces de ríos arroyos y canales, la prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años, y con una distancia mínima de 20 metros de esta cota.
- El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de Seplán 2007, no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR- 1º año 2008.
- El predio se encuentra en Grado de Peligro Bajo por inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos del municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012, se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los atlas municipales, estatales y el nacional, y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Este documento está signado por el Dr. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

20.- Con oficio Número SAS/1869/13, de fecha 25 de octubre de 2013, se autoriza el Dictamen de Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, para el predio ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,631.70 m², proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), documento que está signado por el Ingeniero Enrique Moreno Arévalo, Ex Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, documento dirigido a la C. Yrma León Vidal y herederos promotores de los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León, legítimos propietarios del predio en cuestión.

21.- Mediante oficio número DGPEC/1344/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, se da la autorización de procedente el Estudio de Adecuación Vial, ya que cumple con las normas y especificaciones que marca el manual de proyecto geométrico de carreteras y en los dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras. El predio se ubica en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,631.70 m², proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), signado por el C. Eduardo del Rivero del Rivero, encargado de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, y dirigido a la C. Irma León Vidal, promovente y albacea de los herederos, legítimos propietarios del predio y del proyecto. Anexan planos de dispositivos para el control del tránsito, DPT-001, propuesta geométrica, PG-001.

22.- Ficha Técnica con folio No. 033 de fecha 12 de noviembre de 2013, del proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), Factibilidad de Uso de Suelo, Uso de Suelo Actual HUM - Habitacional Unifamiliar Media Densidad, y Uso de Suelo Solicitado MC - 4 - Mixto Central Intensidad Máxima, Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, Propietario C. Irma León Vidal, promovente y albacea de los herederos, legítimos propietarios del predio y del proyecto, los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León; el predio se localiza en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,631.70 m². Se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte y equipamiento, educación, recreación y deporte, comercio y abasto, oficinas públicas, hoteles, zonas habitacionales y fraccionamientos. El Proyecto aquí presentado, consiste en la construcción de un edificio en condominio vertical compuesto de sótano y 6 niveles más, para una superficie de construcción de 3,426.57 m² (solicitud uso del suelo folio 1700), siendo factible el uso solicitado. El realizar una inversión de esta naturaleza y efectuar los posibles costos - beneficios, resulta la mejor opción el tener que incrementar el número de niveles y dimensiones del proyecto, razón por la cual se realiza este estudio de factibilidad, presentando en verdad un proyecto llamativo, moderno, que realice los atributos del sitio, con las mejores intenciones de llevar a cabo un desarrollo muy completo dentro de nuestra ciudad, niveles sótano, estacionamiento, 1,500.00 m²; planta baja 4 departamentos, 1,163.33 m²; 1er. nivel, 5 departamentos, 1,087.63 m²; 2do. nivel, 5 departamentos, 1,076.16 m²; 3er. nivel, 5 departamentos, 1,087.63 m²; 4to. nivel, 5 departamentos, 1,076.16 m²; 5to. nivel, 5 departamentos, 1,087.63 m²; 7mo. Nivel, planta baja, 7 departamentos Loft, 1,071.04 m²; 8vo nivel, planta alta con, 606.47 m², azotea, servicios, salón usos múltiples, GYM, terraza-almuerzo, 1,034.96 m². Total: 31 Departamentos, 11,057.01 m². La zona del presente estudio corresponde a un sitio donde los elementos urbanos hacen posible que se pueda obtener el cambio de Uso del Suelo de HUM a Uso Mixto, esto para poder llevar a cabo el proyecto que consta de una superficie de construcción de 8,462.05 m², en una superficie de predio de 1,631.70 m², es decir, un COS de 4.67 (457% la superficie del predio), lo cual rebasa en un 57% los lineamientos del uso solicitado, mas es posible realizarlo sin que afecte a la infraestructura de la zona, además que ofrece ser de beneficio, ya que se tendrán oportunidades de adquirir departamentos de lujo y con la modernidad que la ciudad de Villahermosa requiere, en una zona privilegiada de la ciudad.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edificia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo FACTIBLE de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC -4 Mixto Central Intensidad Máxima, para el proyecto denominado Condominio Vertical Departamental (construcción de un edificio para departamentos), que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Boulevard Bonanza número 105, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie notariada de 1,631.70 m², propiedad de los CC. Diego, Alejandro, Ricardo, Irma y Eduardo Rosique León.

SEGUNDO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir un proyecto de Torre Departamental, se deberán cumplir las condiciones y la normativa que establece el Sistema de Agua y Saneamiento, en cuanto a la infraestructura hidráulica, así como para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcción del Municipio de Centro, la cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas de la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo; estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener su licencia de construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, págase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARDO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MUÑOZ BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. CLORIS FUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,631.70 m², UBICADO EN BOULEVARD BONANZA NÚMERO 105, FRACCIONAMIENTO BONANZA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO VERTICAL DEPARTAMENTAL (CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA DEPARTAMENTOS), PROPIEDAD DE LOS CC. DIEGO, ALEJANDRO, RICARDO, IRMA Y EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS ROSIQUE LEÓN.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,631.70 m², UBICADO EN BOULEVARD BONANZA NÚMERO 105, FRACCIONAMIENTO BONANZA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO VERTICAL DEPARTAMENTAL (CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA DEPARTAMENTOS), PROPIEDAD DE LOS CC. DIEGO, ALEJANDRO, RICARDO, IRMA Y EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS ROSIQUE LEÓN.

No. 2673

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro motor del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A "CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA SIN NÚMERO, RANCHERÍA GONZÁLEZ PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,452.82 m², PARA EL PROYECTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DENOMINADO TORRE NÉMESIS, PROPIEDAD DEL C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido

de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las Leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio con una superficie de terreno de 5,452.82 m², ubicado en Prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Rancharía González 1ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto de edificio de oficinas denominado Torre Némesis, según lo acredita con la Escritura Pública Número 17,485 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco, Volumen 315 (trescientos quince), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Perezniño Fernández, Notario Público Número 03 (tres), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hace constar

que ante él se formaliza el Acto de Rectificación de Superficie de un predio rústico, el cual consta de una superficie de 5,452.82 m² (cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos metros, ochenta y dos centímetros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

Predio - 5,452.82 m²

- Al Noreste: 1.04 m y 89.97 m, con L.D.D.V. 20.00 m al eje de la vialidad.
- Al Noreste: 2.13 m, 2.14 m, 8.89 m y 7.53 m con avenida Puerta de Piedra.
- Al Sureste: 5.37 m, 11.69 m, 12.52 m, 4.52 m, 7.72 m, 12.74 m, 6.23 m, 15.23 m, 8.44 m y 15.00 m con avenida Puerta de Piedra.
- Al Noroeste: 127.00 m con propiedad de Habitaciones del Sureste, S.A. de C.V.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de Uso de Suelo de HUB -Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso MD- 4 - Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima para el proyecto de edificios de oficinas denominado Torre Némesis, para el predio ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno 5,452.82 m², propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo, Folio 018 de fecha 13 de febrero de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que en su parte medular señala que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, no es factible el Uso de Suelo solicitado; no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento; este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición. Nota: La presente validación se expide con base en los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad dolo o error, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

2.- Solicitud de Reconsideración de Cambio de Uso de Suelo y el Estudio de Factibilidad de uso de suelo, de fecha 12 de marzo de 2014, dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, signado por el C. Constantino Alonso Pérez Mari, en donde se presenta el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para llevar a cabo el cambio de uso de suelo del proyecto de edificio de oficinas, ubicado en la prolongación de Paseo Usumacinta, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Solicita la reconsideración de Cambio de Uso de Suelo, HUB -Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso MD- 4 - Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima para el proyecto de edificios de oficinas denominado Torre Némesis, para el predio ubicado en Prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 5,452.82 m², propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari.

3.- Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, de HUB -Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso MD- 4 - Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima para el proyecto de edificios de oficinas denominado Torre Némesis, para el predio ubicado en Prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 5,452.82 m², propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari. Se pretende la edificación de un proyecto denominado: edificio de oficinas Torre Némesis; el HUB y el Corredor Industria: (CI) son los únicos usos de suelo establecidos por el PDUCEV (Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030), en este Distrito XIII, el cual también se identifica actualmente como uno de los polos de desarrollo inmobiliario de la ciudad de Villahermosa, que cuenta ya con equipamientos importantes, como el educativo (escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, universidades), oficinas, plazas comerciales de pequeña escala y servicios (salón de fiestas, estaciones de servicios). Es lógico que un sector de la ciudad que se ha proyectado como de crecimiento habitacional, debe contener usos de suelo variados y compatibles con la vivienda, comercial, mixto, de servicios, de reservas y áreas verdes. Incluso el HUB no es el único uso habitacional que existe en la zona, también existen usos de suelo de densidad media con departamental y plurifamiliar. Lo anterior es igualmente lógico ante el costo de terrenos aptos, seguros y de plusvalía creciente que en la ciudad son escasos. La tendencia es y será la redensificación, las características de plusvalía en la zona norte del Distrito XIII; la calidad de la urbanización llevada a cabo por la iniciativa privada obliga a revisar las densidades establecidas en la carta actual de Uso de Suelo; la formulación del programa parcial, permitirá redefinir un mejor aprovechamiento del suelo apto para la urbanización, con otro criterio de densidad a través de los índices de ocupación y de utilización, distinto al que está planteado en el actual Programa de Desarrollo Urbano, el cambio de uso de suelo para detonar este proyecto, con las condiciones establecidas en la ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como en el Reglamento de Zonificación y en el marco del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, es positivo, es factible y es favorable para orientar el desarrollo de la zona, hacia un nuevo esquema de aprovechamiento del suelo.

4.- Minuta IMPLAN/011/2014, de fecha 14 de abril de 2014, debidamente firmada, de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana o en su caso de la Sesión del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, Expediente 041, Cambio de Uso de HUB - Habitacional Unifamiliar Media Densidad a MD - 4 - Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima, para el predio ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto de edificio de oficinas denominado Torre Némesis. La mesa de trabajo considera factible el cambio de uso de suelo quedando condicionada a que al momento de solicitar la Licencia de Construcción, el interesado deberá dar cumplimiento con las condiciones y la normatividad que establece el Sistema de Agua y Saneamiento, en cuanto a la Infraestructura Hidráulica, así como dar cumplimiento a lo que establece el reglamento de construcción del municipio.

5.- Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial, con folio No. 0229, de fecha 31 de enero de 2014, que se otorgó al C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio ubicado en Prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, Estado del predio baldío; datos de escritura: número de inscripción, 17485, número de predio, 5078541; número de folio, 166356; número de volumen, 315, fecha de inscripción, 10 de diciembre de 2013, solicitud nueva; datos de la(s) vialidad (es) pública(s), prolongación de Avenida Paseo Usumacinta Avenida Puerta de Piedra, sección transversal de paramento a paramento 40.00 m (15.50 m). Alineamiento sin restricción por la prolongación de Avenida Paseo Usumacinta con restricción por la Avenida Puerta de Piedra, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: Deberá de respetar 20.00 m de derecho de vía a partir del eje central de la prolongación a paramento. Invalde la vía pública con transformador, mureles de concreto 1 y 2 y bases de herrería con anuncio, con lona sobre la prolongación de Avenida Paseo Usumacinta que exceden las medidas permitidas, de acuerdo a los artículos 27, 28 y 30 del Reglamento de Construcción del Municipio de Centro. Por lo tanto, deberá despejar la zona invadida, acatando las medidas reglamentarias establecidas en dichos artículos. Dentro del predio atraviesa un canal a cielo abierto de escurrimientos de aguas, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a SAS. Deberá de respetar la implementación vial geométrica existente por la Avenida Puerta de Piedra.

6.- Escritura Pública Número 17,485 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco) Volumen 315 (trescientos quince), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pérez Nieto Fernández, Notario Público Número 03 (tres), en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con recibo número 2013/808730, de fecha 10 de diciembre de 2013, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por el Registrador Público, Lic. Rosa Iseña López Díaz, siendo propietario del predio antes mencionado el C. Constantino Alonso Pérez Mari.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/170568, del inmueble identificado con Folio Real: 166356, Número de Predio: 145646, Tipo de predio: Rústico, ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 5,452.82 m². Cuenta Catastral: 37649, propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari. No se señalan construcciones ni se reportan gravámenes.

8.- Carta de manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, signada por el propietario, el C. Constantino Alonso Pérez Mari, señalando que no existe ningún tipo de litigio por el predio ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 5,452.82 m².

9.- Pago del predial del terreno, correspondiente al ejercicio 2014, a nombre de Pérez Mari Constantino Alonso, mediante recibo de ingresos con número de Folio: Q 262634, con número de cuenta: 037649-R, Clave Catastral: 16-0000-037849, de fecha 15 de enero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Centro.

10.- Planos de la planta de conjunto, fachadas, localización georeferenciada en plano topográfico, levantamiento de Uso de Suelo y Equipamiento Urbano de un predio urbano, propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari, para el proyecto de edificios de oficinas Torre Némesis, ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 5,452.82 m².

11.- Acuse del oficio de fecha 21 de febrero de 2014, signado por el C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio en cuestión, mediante el cual se hace entrega para su revisión y/o aprobación del Estudio de Análisis de Riesgo para la Construcción de un edificio para renta de oficinas, que se localiza en la prolongación de Paseo Usumacinta s/n de la Ranchería González 1ª Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, documento dirigido a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de Tabasco.

12.- Acuse del oficio SG/CPC/DAGIR/304/14 de fecha 14 de marzo de 2014, donde da respuesta la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al C. Constantino Alonso Pérez Mari, promovente del proyecto: construcción de un edificio de oficinas denominado Torre Némesis, el predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco; documento signado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, en donde se emite Dictamen de Análisis de Riesgo del proyecto de referencia; se determina que el área se encuentra en una zona de riesgo bajo por inundaciones, encharcamientos o anegaciones, susceptibles al impacto de los diversos fenómenos hidrometeorológicos, principalmente por los huracanes y precipitaciones pluviales extraordinarias que se registran en la entidad; el nivel de desplante deberá ser el que indique la autoridad correspondiente, para lo cual se requiere la realización de diversas obras y emprender acciones que deben garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto, así como la salud de los habitantes y comunidades aledañas al proyecto, de sus propiedades y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y fauna existentes; asegurar que en la fase de preparación del predio todo el material de desmonte, relleno y compactación, se canalice de manera adecuada. Se debe asegurar y cumplir la distribución de áreas definidas en el proyecto de referencia con la siguiente asignación: El edificio tendrá una planta baja y 8 niveles, con un área de construcción de planta baja de 1,146.69 m², en donde se considera 188 cajones para estacionamiento una bodega y caseta de acceso, con una superficie de construcción de 5,452.82 m² y utilizando materiales que garanticen la seguridad estructural y arquitectónica del proyecto, en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado construcción de un edificio de oficinas Torre Némesis; el predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,452.82 m², siempre que se cuente con todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

13.- Copia de la credencial para votar del Instituto Federal Electoral, a nombre de Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio en cuestión, con folio 082749543 y número 0341054660431. El predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Ranchería González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 5,452.82 m².

14.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo: Arq. Eimer Francisco Torres Casanova, con inscripción en el RFC TOCE 631934A15; Registro Nacional de Población, CURP, número de Folio: 095359358 y clave TOCE

03100AHTCRSM01: Profesional Arquitecto, Cédula Profesional Federal: 2114594; egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con número de registro DRO-515 y CDA-815, Director Responsable de Obra y Corresponsal de Diseño Arquitectónico y Curriculum Vitae.

16.- Carta responsiva signada por el Arq. Eimer Francisco Torres Casanova, responsable de la elaboración del estudio para determinar la Factibilidad Positiva de Uso de Suelo, del predio que se pretende dar fe de su veracidad que la información presentada en este documento de factibilidad de uso de suelo del proyecto ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno 5,452.82 m², son reales y fidedignos y los datos se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas metodológicas que se apegan a la normatividad vigente, documento dirigido al H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 14 marzo de 2014.

18.- Carta compromiso signada por el C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno 5,452.82 m², tal y como lo acreditó con la Escritura 17,485, de fecha 25 de noviembre de 2013, expedida por el Notario Lic. Jorge Pérez Nieto Fernández. En la carta referida se señala: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que dará cabal cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Coordinación General de Protección Civil, marcadas en el Oficio No. SC/PC/DAGIR/304/14, de fecha 14 de marzo de 2014, documento dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del municipio de Centro.

17.- Con oficio número DGPEC/266/2014, de fecha 24 de febrero del 2014, dirigido al C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio y del proyecto denominado Construcción de un edificio de oficinas denominado Torre Némesis, ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,452.82 m², la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal de Caminos, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, emite la autorización del dictamen del estudio de acceso vial denominado Torre de oficinas Némesis, anexando plano de Dispositivos para el Control del Tránsito (DPCT-001) y Plano de Propuesta Geométrica (PG-001), documento signado por el comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, Director General de la Policía Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.

18.- Con oficio SOTOP/SDUOT/CPUZR/020/14, de fecha 20 de febrero de 2014, dirigido al Ingeniero Jorge Macías Morales, tramitante del proyecto denominado: Construcción de un edificio de oficinas Torre Némesis, el predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,452.82 m², otorgan la certificación de predio por ubicación en Zona de Riesgo, no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no se encuentra afectado por redes de alta tensión (CFE), no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua. El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de Sepplan 2007, no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008. La zona donde se ubica el predio, se encuentra en grado de peligro alto por inundaciones en el Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009. Al momento de la visita se observó que el predio se localiza en una zona baja, por debajo de la prolongación de la Avenida Usumacinta, documento signado por el Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

19.- Mediante oficio número CSAS/0806/14, de fecha 15 de mayo de 2014, signado por el ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema, de Agua y Saneamiento de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, documento en el cual se autoriza la prefactibilidad de servicio. Este va dirigido al C. Constantino Alonso Pérez Mari, propietario del predio y del proyecto denominado construcción de un edificio de oficinas denominado Torre Némesis, el cual está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,452.82 m². Se condiciona que el solicitante deberá considerar en su proyecto todos los materiales y trabajos necesarios desde el inmueble en referencia hasta su conexión a las redes municipales en su caso, debiendo solicitar y realizar los trámites ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para la ruptura del pavimento, así como avisar por escrito con una semana de anticipación el inicio de los trabajos para la supervisión por parte de este sistema. En caso de requerirse construcción de cárcamo de bombeo se deberá contemplar su automatización y con los adelantos modernos, contar con cámara de video y bitácora de vigilancia, niveles vía pantalla y cerca antirrobo, etc. La presente factibilidad tiene una vigencia de un año a partir de su fecha de expedición y queda condicionada a que el solicitante presente el formato de factibilidad de uso del suelo debidamente dictaminado y autorizado.

19.-Ficha Técnica con Folio No. 041, de fecha 20 de marzo de 2014, del proyecto construcción de un edificio de oficinas denominado Torre Némesis, sobre la Factibilidad de Uso de Suelo, Suelo Actual HUB - Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso de Suelo Solicitado MD-4 - Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima, propiedad del C. Constantino Alonso Pérez Mari, proyecto cuyo predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,452.82 m², con base en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos 2008-2030. El predio se encuentra en una Zona de Uso HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja. Se cuenta con una factibilidad de servicios, los cuales son: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte, equipamiento, escuelas públicas y particulares, parque, área de feria y exposiciones, unidad deportiva, servicios urbanos, Delegación Municipal, estación de servicio Pemex, estación de bomberos, estación de bombeo, planta de tratamiento de agua, tiendas, restaurantes, plazas comerciales, edificios, hoteles y conjuntos de oficinas. El conjunto contará con áreas exteriores, áreas verdes, vialidades, andadores y estacionamiento con la cantidad establecida por el reglamento para la superficie de construcción que el proyecto requiera. Cada nivel del edificio contará con escalera de servicio, elevador, cocineta, servicios sanitarios y lobby. Los servicios generales incluyen áreas de basura, caseta de control y vigilancia; tendrán una altura de 36.60 metros, más el cubo de elevadores al centro. El diseño se enmarcará en un estilo de corte contemporáneo, con amplias vistas hacia el paisaje, terrazas y un

aprovechamiento racional de la superficie construida en el espacio interior; la ventilación de servicios ubicados hacia el centro, así como el de la circulación vertical, se resolverá por medios mecánicos; las circulaciones horizontales se abaten utilizando un modelo de elevador de doble salida, lo cual permite aprovechar al máximo la superficie construida. Las características de plusvalía en la zona norte del distrito XIII, por la calidad de la urbanización llevada a cabo por la iniciativa privada, obligan a revisar las densidades establecidas en la carta actual de Uso de Suelo. La formulación del programa parcial permitirá redefinir un mejor aprovechamiento del suelo apto para la urbanización, con otro criterio de densidad, a través de los índices de ocupación y de utilización, distinto al que está planteado en el actual Programa de Desarrollo Urbano.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo del proyecto: Construcción de un Edificio de Oficinas denominado Torre Némesis, Factibilidad de Uso de Suelo Actual: HUB - Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, a Uso de Suelo MD-4- Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima. Esta propiedad es del C. Constantino Alonso Pérez Mari; el predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del terreno de 5,452.82 m².

SEGUNDO. La autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir un proyecto denominado Construcción de un Edificio de Oficinas Torre Némesis, Factibilidad de Uso de Suelo, Actual HUB - Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, a Uso de Suelo Solicitado MD-4- Corredor Urbano Mixto Intensidad Máxima, esta propiedad es del C. Constantino Alonso Pérez Mari, el predio está ubicado en prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Rancharía González 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del terreno de 5,452.82 m².

TERCERO.- Quedará sujeto a que una vez definido el proyecto a realizar, se deberán cumplir las condiciones y la normativa que establece el Sistema de Agua y Saneamiento en cuanto a la infraestructura hidráulica, así como dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra; esto para el buen funcionamiento y operación del mismo. Estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener su licencia de construcción. Si bien es autorizado el Cambio de Uso de Suelo, este no exime del cumplimiento de las observaciones de las áreas normativas.

TRANSITORIOS



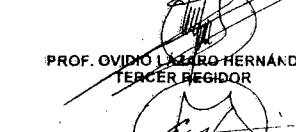

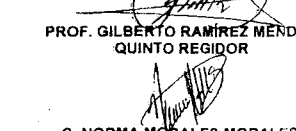
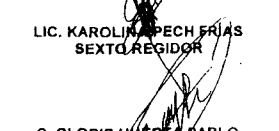


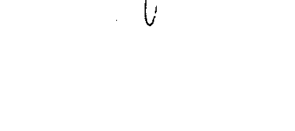

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

LOS REGIDORES

 LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR	 LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES SEGUNDO REGIDOR
 PROF. OVIDIO IZQUIERDO HERNÁNDEZ TERCER REGIDOR	 C.P. AURA RAMÓN DÍAZ CUARTO REGIDOR
 PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ QUINTO REGIDOR	 LIC. KAROLIN SPECH FRÍAS SEXTO REGIDOR
 C. NORMA MORALES MORALES SÉPTIMO REGIDOR	 C. CLORIS HUERTA PABLO OCTAVO REGIDOR
 C. ROCÍO AURORA HERNÁNDEZ BERZABÁ NOVENO REGIDOR	 C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 85, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A "CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA SIN NÚMERO, RANCHERÍA GONZÁLEZ PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,452.82 m², PARA EL PROYECTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DENOMINADO TORRE NÉMESIS, PROPIEDAD DEL C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI.

No. 2674

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 85, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD" A USO "MIXTO", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 3,800.00 m², UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2914, EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL Y CENTRO COMERCIAL, PROPIEDAD DEL C. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMÍNGUEZ.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 85 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración, y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito despacho del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones editicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, es propietario del predio con superficie de 3,800.00 m², ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número 18,088 Volumen 278, expedida por el Notario Público Número 08 del Municipio de Centro, Licenciado Carlos Elias Dagdug Martínez, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte: 150.00 m (ciento cincuenta metros), con terrenos de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco.
- Al Sur: dos medidas, 67.48 m (sesenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros) y 73.97 m (setenta y tres metros, noventa y siete centímetros), con fracción que le corresponde a la sucesión de los hermanos Mario Merodio Ruiz, en su carácter de albacea y herederos de la Sucesión Testamentaria de su extinta madre la Señora Romelia Ruiz González y Mario Merodio Ruiz, Armando Merodio Ruiz y Lorenzo Merodio Ruiz.
- Al Este: 32.08 m (treinta y dos metros, ocho centímetros), con Raquel Ruiz González.
- Al Oeste: dos medidas, 12.10 m (doce metros, diez centímetros) con fracción que corresponde a la sucesión de los hermanos Mario Merodio Ruiz, en su carácter de albacea y herederos de la Sucesión Testamentaria de su extinta madre la Señora Romelia Ruiz González y Mario Merodio Ruiz, Armando Merodio Ruiz y Lorenzo Merodio Ruiz; y 21.41 m (veintiún metros, cuarenta y un centímetro), con Prolongación de la Avenida 27 de Febrero.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Media Densidad a Uso Mixto, del predio ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,800.00 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

- 1.-Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 1065 de fecha 17 de febrero de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Media, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado; no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento; este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

- 2.- Documento sin número de fecha 5 de agosto de 2013, signado por el Ingeniero Renán Máximo Chuc Durán, responsable del Proyecto y de la Construcción del Conjunto Habitacional y Centro Comercial, promovido por el C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario del predio que se localiza en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 2914 en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 3,800.00 m², a través de este escrito solicita la reconsideración de cambio de uso de suelo en virtud de que a esa zona corresponde habitacional y que a partir de 2008 está reflejado como comercial, servicios y departamental dentro de la clasificación del suelo del distrito V; debido a esto se permitió solicitar la reconsideración a mixto.
- 3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; el predio se ubica en la zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Media, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1065 con fecha 17 de febrero de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado es a uso de Suelo Mixto, para la construcción de un Conjunto Habitacional y Centro Comercial, en una superficie total de 3,800.00 m²; el proyecto está prediseñado con base en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro; el proyecto satisface la demanda de zona habitacional y con los estacionamientos planteados ayudará a disminuir que las vías públicas sean usadas para este fin, facilitando la circulación vehicular; la imagen urbana de la zona Tabasco 2000, sirve de icono para la vanguardia arquitectónica de la Ciudad, el prediseño del edificio cumple con los servicios para los usuarios, el diseño está realizado para que la estructura principal del edificio sea económica y los precios de salida de cada departamento entren en competencia franca con la oferta existente.
- 4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana y Apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/JORD/008/2013 de fecha 15 de enero de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, del predio ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,800.00 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Media Densidad a UM - Uso Mixto.
- 5.- Constancia de alineamiento a nombre del C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario, del predio ubicado en la Prolongación de 27 de Febrero número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; estado del predio: baldío; datos de la escritura, número de la inscripción 3603, número de predio 194877, número de folio 157, número de volumen 771, fecha de inscripción 14 de abril de 2008, solicitud nueva, nombre de la vialidad: Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, sección transversal de paramento a paramento 32.00 m, alineamiento sin restricción por la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, nomenclatura oficial: Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- 6.- Escritura Pública Número 18088, Volumen 278 pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Elias Dagdug Martínez, Notario Público Titular Número 8 del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, inscrita bajo el folio real 43596, con número de predio 194877 de fecha 14 de abril de 2008, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmado por la Lic. Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro, acreditando la propiedad a nombre de Carlos Augusto de Dios Domínguez.
- 7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 03847567, del inmueble identificado con folio real 43596, número de predio 194877, predio urbano, ubicación en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,800.00 m², a nombre de Carlos Augusto de Dios Domínguez, el cual no reporta gravámenes.
- 8.- Carta de Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad del dueño del predio, donde manifiesta que no existe ningún conflicto legal en el predio y que se va a desarrollar el Proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, además será el encargado de la ejecución del proyecto, documento de fecha 06 de noviembre de 2013, dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, signado por Carlos Augusto de Dios Domínguez, legítimo propietario.
- 9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio 318605, de fecha 27 de enero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre del C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
- 10.- Anteproyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, Plano de Conjunto, Plano Subterráneo, Plano Estacionamiento, Plano Nivel 01, Plano Nivel 02, Plano Local Tipo, Plano Corte, Plano de Conjunto zona habitacional, Plano Planta Tipo y Plano Fachada Principal.
- 11.- Acuse del Oficio de fecha 13 de agosto de 2013, signado por el Ingeniero Renán Máximo Chuc Durán, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgo para el predio ubicado en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero, número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Tabasco, del Proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, Mitigación de Riesgos, a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, por lo que solicitó el Dictamen Técnico correspondiente.
- 12.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, Ingeniero Renán Máximo Chuc Durán, firmado por el Coordinador General Q.F.B César Francisco Burelo Burelo, de fecha 23 de agosto de 2013, Oficio número SGC/CGPC/DPYCS/1463/13, donde se establece que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumpla con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado Conjunto Habitacional y Centro Comercial ubicado en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero, número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Tabasco, en el Distrito V, según el Programa de Desarrollo Urbano del Centro, Tabasco 2008-2030 dentro de los límites de influencia urbana de esta Ciudad, para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y El Plan de Contingencias, con lo cual, y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos, se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluían en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental o urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil, de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.
- 13.- Credencial para votar a nombre del C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, folio número 0257101766907, identificación oficial del propietario del predio y del proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, ubicado en la prolongación de Avenida 27 de Febrero, número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 3,800.00 m².
- 14.- Datos del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Ingeniero Civil, Renán Máximo Chuc Durán, Persona Física con Actividad Otros Servicios Profesionales, con credencial para votar número 0392129475832, con Cédula de Identificación Fiscal, Folio E0427156, con R.F.C. CUDR670109L27; CURP: N°-CUDR670109HYNHRN07, como Director Responsable de Obra con Registro Número DRO-446 y CDA -446 y Curriculum Vitae con estudios profesionales de Ingeniería Civil, Actividades Docentes, Actividades Extraordinarias y Actividades Profesionales.
- 15.- Carta responsiva de escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco, documento de fecha 06 de noviembre de 2013, signado por el Ingeniero Renán Máximo Chuc Durán, quien elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 1723558 y DRO/CDA- 446
- 16.- Carta compromiso signada por el C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil manifestadas en el oficio de SGC/CGPC/DPYCS/1463/13, de fecha 23 de agosto de 2013.
- 17.- Mediante Oficio No. DGPEC/1573/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, dirigido al C.P. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario del Fraccionamiento Las Puertas (Centro Comercial y Departamentos), Ubicado en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una Superficie de 3,800.00 m², documento mediante el cual envía la aprobación del Estudio de Impacto Vial, del Proyecto Fraccionamiento Las Puertas (Centro Comercial y Departamentos), ubicado en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero, número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Tabasco. Este se encuentra signado por el Encargado de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, de la Secretaría de Seguridad Pública, C. Eduardo del Rivero del Rivero. Anexa plano debidamente autorizado del Proyecto Geométrico.
- 18.- Con oficio número SAS/086/114, de fecha 27 de mayo de 2014, dirigido al C.P. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario del proyecto y del predio ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 2914, Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de esta ciudad, con una superficie de 3,800.00 m², en el cual otorgan el Dictamen de Prefactibilidad de los Servicios de Agua, condicionado a que el solicitante presente el original del formato de uso del suelo debidamente autorizado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Documento signado por el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del Municipio de Centro, Tabasco.
- 19.- Ficha técnica con folio número 027 de fecha 09 de octubre de 2013, del Proyecto Conjunto Habitacional y Centro Comercial, Factibilidad de Uso de Suelo; uso de suelo actual: Habitacional Unifamiliar Media Densidad, y uso de suelo solicitado: Uso Mixto, solicitud de cambio de uso de suelo, C. Carlos Augusto de Dios Domínguez, propietario del predio que se localiza en la Prolongación de 27 de Febrero número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 3,800.00 m²; se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, vialidad y transporte y equipamiento; educación: colegios de educación media básica y superior; comercio: tiendas de autoservicio, supermercados; salud: clínica odontológica, comunicaciones: radio y televisión, telefonía; otros servicios: restaurantes, deportes, gimnasios; zonas habitacionales: Fraccionamiento Galaxia y Privada Paseo Usumacinta. El proyecto del Conjunto Habitacional y Centro Comercial que se pretende desarrollar en el predio ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero con número 2914, dentro del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en esta ciudad capital y con una superficie notariada de 3,800 m², consta de las siguientes superficies: área comercial, se desarrolla en una superficie de 1,197.00 m², y consta de estacionamiento para los clientes en planta baja y de 8 locales comerciales en primer nivel y 8 locales en el segundo nivel; área habitacional, se conforma de una superficie de 2,603.00 m², en donde se pretende desarrollar un edificio de departamentos de nivel medio-alto en Planta Baja y 6 niveles, cada planta contará con 4 departamentos sobre una superficie de desplante de 674.56 m² y un área total de construcción de 4,721.92 m².
- SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX; 44, 45 y 43, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del

Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo FACTIBLE de HUM- Habitacional Unifamiliar Media Densidad a UM - Uso Mixto, para el Proyecto del Conjunto Habitacional y Centro Comercial que se pretende desarrollar en el predio ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero con número 2914, en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y con una superficie notariada de 3,800.00 m², propiedad del C. Carlos Augusto de Dios Domínguez.

SEGUNDO. Quedará sujeto a que una vez definido el proyecto a realizar, se deberá presentar un estudio de impacto vial para la zona, avalado por la Policía Estatal de Caminos, tomando en cuenta la mejora de la vialidad que se encuentra frente a su predio, con todos los servicios de infraestructura. Asimismo, deberá presentar la factibilidad aprobada por el Sistema de Agua y Saneamiento, en cuanto a drenaje y agua pluvial. Estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener su licencia de Construcción. Si bien es autorizado el Cambio de Uso de Suelo, esto no exime del cumplimiento de las observaciones de las áreas normativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LARRO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA SAMON DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS FUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE VENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD" A USO "MIXTO", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 3,800.00 m², UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2914, EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL Y CENTRO COMERCIAL, PROPIEDAD DEL C. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMÍNGUEZ.

No. 2675

ACUERDO



Centro motor
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 m², UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 186 VILLAHERMOSA MACUSPANA, EJIDO LA MANGA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DE UN RESTAURANT TIPO PALAFITOS, PROPIEDAD DE LA C. ARIANA MICHELL CARAVEO GARCÍA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo están condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49, fracción II; 57; 90, fracción IV, y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos del municipio.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la Señorita Ariana Michell Caraveo García es propietaria del predio con superficie de 10,000.00 m², ubicado en carretera federal 186 Villahermosa-Macuspana, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública número 3,806 volumen LXXXVI, expedida por el Notario Público número 02 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, de la cual es Titular el Señor Licenciado Ángel Mario Balcázar Martínez, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

Parcela Número 249 Z-1 P 1/3 del Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco.

- Al Noroeste: 231.74 m, con parcela 248.
- Al Suroeste: 194.97 m, con parcela 253.
- Al Sureste: 60.26 m, con terreno sin asignar, actualmente derecho vía carretera Villahermosa - Macuspana.
- Al Noroeste: 46.15 m, con Héctor Morales Ballesteros.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a

Uso de Suelo Mixto, del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspana, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de un restaurant tipo palafitos, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 0125 de fecha 17 de enero de 2014, autorizado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso de Preservación Ecológica, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado, no deberá realizar acción alguna sin la autorización de este Ayuntamiento; este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Escrito de reconsideración de Factibilidad de Uso de Suelo, de fecha 08 de octubre de 2012, firmado por el C. Jorge Carlos Prados Caraveo, Representante Legal del proyecto sustentable de un restaurant tipo palafitos, predio ubicado en el Ejido La Manga del Municipio de Centro.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto "Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos", ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspana Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, de esta Ciudad, para la construcción de un restaurant tipo palafitos. Se ubica en la zona de uso Preservación Ecológica PEC (Área de Conservación Total y Regulación Hidrológica), tal como lo indica la Factibilidad de Uso de Suelo número de folio 0125, de fecha 17 de enero de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado es de tipo Mixto (comercial) para la construcción de un restaurant tipo palafitos, en una superficie total de 10,000.00 m². La Ciudad de Villahermosa ha tenido y sigue teniendo un crecimiento espectacular, debido al impacto de proyectos ligados a la extracción de hidrocarburos en la región y el establecimiento de empresas prestadoras de servicios, cuenta con los servicios necesarios para su realización, vías de comunicación, electricidad, telefonía celular, etc. es por esto que esta zona es idónea para la realización del proyecto donde se ofrecerá al público en general la oportunidad de consumir platillos típicos regionales con un nivel de frescura único en la zona, ofertán-lose así como uno más de los restaurants y fondas que se encuentran en este sitio de manera irregular; se destaca de manera positiva la inclusión del espacio para mostrar a los visitantes la pérdida de la biodiversidad a que ha sido sujeto el estado por las actividades agrícolas, ganaderas y principalmente por la industria petrolera. En este contexto, la integración de este proyecto es factible para el cambio de uso de suelo solicitado, el cual contribuirá a generar fuentes de empleos temporales durante las diferentes etapas de construcción y empleos permanentes durante la operación del proyecto.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Grupo de Trabajo de Apoyo del IMPLAN/EXT/002/2013, de fecha 25 de abril de 2013.- Una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos, del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspana, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², y con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030. De conformidad con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de PEC - Preservación Ecológica a UM- Uso Mixto, toda vez que la factibilidad de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto Restaurant Tipo Palafitos, y quedará sujeto a la solicitud de Licencia de Construcción, con base en la carta compromiso de fecha 25 de junio de los corrientes y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia.

5.- Constancia de alineamiento nombre de la propietaria Ariana Michell Caraveo García, ubicación del predio en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspana, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, del predio baldío, número de inscripción - número de predio 5052744, número de folio 270730, número de volumen - fecha de inscripción 23/01/13, solicitud - datos de la vialidad pública, nombre de la vialidad carretera federal Villahermosa - Macuspana, sección transversal de paramento a paramento 60.00 m, alineamiento con restricción de 23.30 m a partir del límite del predio al paramento por la carretera federal Villahermosa - Macuspana de la Ranchería La Manga, Centro, Tabasco, Nota: Deberá de respetar 30.00 m de derecho de vía a partir del eje central de la carretera al paramento, la cual está libre; por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica de alta y baja tensión, por lo que deberá solicitar a la CFE el dictamen correspondiente para determinar el derecho de vía de dichas líneas.

6.- Escritura Pública número 3806 volumen LXXXVI pasada ante la fe del Licenciado Ángel Mario Balcázar Avilés, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número dos de Nacajuca, Tabasco y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la cual es Titular el Señor Licenciado Ángel Mario Balcázar Martínez; inscrita bajo el folio real 270730, con número de predio 163664 de fecha 20 de Noviembre de 2012 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco, (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmado por la Lic. María del Rosario Frías Ruiz, Registrador Público. Acreditando la propiedad a nombre de Señorita Ariana Michell Caraveo García.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2013/178312, del inmueble identificado con Folio Real 270730, lote, una fracción de la Parcela Numero 249 Z- 1 P1/3, tipo de predio rustico ubicado en el Municipio de Centro Ejido la Manga Municipio, Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m². Cuenta Catastral: 059519, a nombre de Ariana Michell Caraveo Garcia, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de Manifestación bajo Protesta de decir verdad del propietario del Predio de fecha 20 de Junio del año 2013, dirigido al Ing. Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, que a la letra dice que el predio señalado para edificar el proyecto Restaurant, no existe litigio por dicho predio, documento signado por el C. Jorge Carlos Prados Caraveo, promovente y representante legal de la Señorita Ariana Michell Caraveo Garcia.

9.- Pago del Impuesto Predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio Q 284610, de fecha, 15 de enero de 2014; expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro.

10.- Poder Notarial mediante Escritura Pública número 3807 Volumen LXXXVII, pasada ante la fe del Licenciado Angel Mario Balcázar Avilés, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 02, de la cual es titular el Señor Licenciado Angel Mario Balcázar Martínez, con adscripción en el Municipio de Nacajuca y sede en Avenida del Bosque, manzana cuarenta y ocho, lote dos, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, zona conurbada Villahermosa- Nacajuca, es primer testimonio que se saca fielmente de su original existente en el protocolo de esta notaría con antelación mencionada, con fecha de prelación 01 de diciembre de 2012, que acredita el otorgamiento de los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Administración de Bienes, al Sr. Jorge Carlos Prados Caraveo.

11.- Plano Arquitectónico del Proyecto "Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos", del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m².

12.- Acuse del oficio de fecha 21 de mayo de 2013, signado por el C. Jorge Carlos Prados Caraveo, mediante el cual envía el Análisis de Riesgo a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, que a la letra dice: "me permito solicitar tenga a bien avalar el Análisis de Riesgo del Proyecto Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos, del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco.

13.- Oficio N.º SG/CGPC/ST/0688/13, da respuesta la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al C. Jorge Carlos Prados Caraveo, promovente del proyecto restaurant, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 19 de junio de 2013, en donde se señala que se garanticen de acuerdo con las leyes correspondientes, la construcción de las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana, que protejan la seguridad de las personas que habitarán el restaurant tipo palafitos, promoviendo la integración de la Unidad Comunitaria de Prevención de Riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por la Coordinación de Protección Civil, aplicar los planes y Programas de Prevención y Atención de Emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

14.- Por ser persona física se identifica con credencial para votar; datos del propietario del predio: señorita Ariana Michell Caraveo García con numero único consecutivo 0232130031274 y el C. Juan Carlos Prados Caraveo, se identifica con Credencial para Votar con número único consecutivo 0521101786526, el cual es representante legal y promovente del proyecto "Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos", del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m².

15.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo Ing. Alejandro Arturo García Pérez, Director Administrador de la Sociedad/Propietario, con credencial para votar 0307001742324, CURP N.º: GAPA690131HTCRRLO2, Cédula Profesional: 2201376 y Curriculum Vitae de Gapa Consultoría Ambiental e Ingeniería S.C., con Escritura Pública número 2,210, Volumen Quincuagésimo, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Púisot Notario Público número 32, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, testimonio relativo a la constitución de una Sociedad Civil o de sus abreviaturas "S.C.", que otorgan los Señores Luz Antonia de Dios Jiménez y Alejandro Arturo García Pérez que han denominado "Gapa Consultoría Ambiental e Ingeniería, Sociedad Civil" con R.F.C.GCA 0606269C4 y folio número C 7411275.

16.- Carta responsiva de escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que la información que contiene el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, a su vez saber y entender, es real y fidedigna, documento sin fecha, dirigida al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), signada por el Ing. Alejandro Arturo García Pérez, Director y Representante Legal de Gapa Consultoría Ambiental e Ingeniería, Sociedad Civil.

17.- Carta Compromiso signado por el C. Jorge Carlos Prados Caraveo, Administrador y Representante Legal de la señorita Ariana Michell Caraveo García, propietaria del predio, para el cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación de Protección Civil del Estado, manifestadas en el oficio de factibilidad No. SG/CGPC/ST/0688/13, de fecha 19 de junio de 2013 y dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro / Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Ing. Lorenzo Balderas Madera, con fecha 20 de junio de 2013.

18.- Carta compromiso signada por el C. Jorge Carlos Prados Caraveo, Administrador y Representante Legal de la señorita Ariana Michell Caraveo Garcia, propietaria del predio con superficie de 10,000.00 m², ubicado en carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco; este documento es para el cumplimiento de las observaciones hechas en la sesión del IMPLAN/EXT/002/2013 de fecha 25 de abril de 2013, el cual a la letra dice: "En atención a su oficio No. DOOTSM-2186-2013, mediante el cual nos solicita presentar una Carta Compromiso del proyecto de restaurant a desarrollarse en el predio en cuestión, hago evidente nuestro compromiso de

efectuar el proyecto arriba mencionado en el cual nuestro interés principal es el de conservar, preservar y reforestar todo nuestra flora y fauna el entorno que engloba la superficie en donde se edificará", esta va dirigida al Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, sellado de recibido el 26 de junio de 2013.

19.- Ficha técnica con folio número 002 de fecha 23 de abril de 2012, del Proyecto Sustentable de un Restaurant Tipo Palafitos, solicitud de Cambio de Uso de Suelo, Representante Legal, Jorge Carlos Prados Caraveo, ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco; se cuenta con servicio de energía eléctrica, existe una línea de alta tensión de 60 kva, no se cuenta con red de agua potable, se proponen pozos y se encuentran en trámite los permisos ante la Conagua, no se cuenta con sistema de drenaje y equipamiento; servicios: empresas restauranteras y de herrería, el Proyecto "Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos", tendrá una superficie construida de 10,000.00 m², estructurado todo en planta baja, de acuerdo al programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos 2008 - 2030.

El predio se encuentra en una zona de uso de suelo de Preservación Ecológica, el uso solicitado es Uso Mixto. Asimismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo Preservación Ecológica a Uso Mixto.

SÉPTIMO. - Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX; 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de "PEC--Preservación Ecológica a "UM - Uso Mixto", para el Proyecto "Construcción de un Restaurant Tipo Palafitos", del predio ubicado en la carretera federal 186 Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², propiedad de la C. Ariana Michell Caraveo García.

SEGUNDO. Quedará sujeto a que una vez definido el proyecto a realizar, se deberá presentar de acuerdo a la Ley General de Protección Civil, su Análisis de Riesgo, asimismo, deberá replantear su proyecto presentando una carta compromiso de que el proyecto se llevará a cabo tal cual se ha presentado en anteproyecto, lo anterior tomando en cuenta las condiciones que presenta la ubicación del predio. Estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener su licencia de construcción. Si bien es autorizado el Cambio de Uso de Suelo, este no exime del cumplimiento de las observaciones de las áreas normativas.

TERCERO. Para poder obtener la Licencia de Construcción, deberá presentar los permisos conducentes y otorgados por la CONAGUA, y dar cumplimiento a las observaciones de las áreas normativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVINIZQUIERO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA EMILIÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AUSTRIA MENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 m², UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 186 VILLAHERMOSA - MACUSPANA, EJIDO LA MANGA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DE UN RESTAURANT TIPO PALAFITOS, PROPIEDAD DE LA C. ARIANA MICHELL CARAVEO GARCÍA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 m², UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 186 VILLAHERMOSA - MACUSPANA, EJIDO LA MANGA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PROYECTO DE UN RESTAURANT TIPO PALAFITOS, PROPIEDAD DE LA C. ARIANA MICHELL CARAVEO GARCÍA.

No. 2676

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", PARA EL PROYECTO EDIFICIO CORPORATIVO, DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,862.80 m², UBICADO EN CALLE VÍA TRES NÚMERO 201, COMPLEJO URBANÍSTICO TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROPIEDAD DE LAS CC. GISSELE, NADZIRA Y JESSICA PAULINA, TODAS DE APELLIDOS DAGDUG MARTÍNEZ.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que las CC. Nadzira, Jessica Paulina y Gissele Dagdug Martínez, son propietarias del predio con superficie de 1,862.80 m², ubicado en Calle Vía Tres Número 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número 36,861 Volumen DXXI, Quingentésimo Vigésimo Primero, expedida por el Notario Público Número 27 del Municipio de Centro, Licenciado Adán Augusto López Hernández, la Suscrita Licenciada Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública número 27 del Estado de Tabasco, con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta Ciudad, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

CONSIDERANDOS

- Al Noreste en 96.941 m (noventa y seis metros novecientos cuarenta y un milímetros), con fracción 2 dos propiedad de Alfredo Dagdug Castellanos y copropietarios.
- Al Suroeste, en 99.143 m (noventa y nueve metros ciento cuarenta y tres milímetros), con calle Retorno Vía tres.
- Al Sureste en 19.101 m (diecinueve metros ciento un milímetros), con Estacionamiento Liverpool.
- Al Noroeste en 18.997 m (dieciocho metros novecientos noventa y siete milímetros) con calle Empedrada.

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a Uso Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Calle Vía tres No.201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de predio de 1,862.80 m², para su análisis, determinación y en su caso Elaboración del Dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

- 1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo Folio 0763 de fecha 24 de abril de 2013, autorizado por el Ingeniero Gilberto Cano Molinedo, ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja y con base el Reglamento de Zonificación del municipio de Centro, Tabasco, no es Factible El Uso de Suelo Solicitado, no deberá realizar acción alguna hasta contar con la Autorización de este Ayuntamiento, este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- 2.- Documento sin número de fecha 16 de julio de 2013, signado por la C. Nadzira Dagdug Martínez, propietaria del predio y del proyecto para la construcción de Edificio Corporativo, en la Calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,862.80 m². A través de este escrito solicitó la reconsideración de cambio de uso de suelo en virtud de que a esa zona corresponde Uso Mixto Central Intensidad Máxima.
- 3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto Edificio Corporativo, ubicado en Calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de predio de 1,862.80 m². El predio se ubica en la zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 0763 con fecha 24 de abril de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Ante tal, el cambio de uso solicitado es a uso de Suelo Mixto Central Intensidad Máxima para la construcción del Proyecto Edificio Corporativo, en una superficie de 1,862.80 m², en lo que refiere al impacto económico que este Edificio de Oficinas tendrá en la economía local es muy importante, pues se abrirán nuevos espacios para las empresas que deseen rentar áreas para laborar, la derrama económica que conllevará el funcionamiento del inmueble será importante para el estado; de igual forma se fomentará la inversión de las empresas locales mediante el abastecimiento de productos y servicios que se pueden requerir en el nuevo inmueble durante su construcción. Cuando una empresa decida utilizar los espacios de oficinas que se pretenden ofertar, la posibilidad de que se abran plazas laborales en el estado es sumamente alta, ya que podría contratarse personal especializado de acuerdo al rubro o giro de la empresa, toda vez que el predio se localiza en una zona ya consolidada dentro de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano que fue diseñado hace 25 años, aproximadamente, y por ende se pueden realizar estos pequeños ajustes al instrumento de planeación citado, ya que con el paso del tiempo la zona ha evolucionado de acuerdo a las necesidades en materia urbana de los nuevos tiempos, con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos 2008- 2030. El predio se encuentra en una zona de uso HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad y el uso solicitado es MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima.
- 4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana o en su caso de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN./ORD/007/2013 de fecha 02/diciembre/2013, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto Edificio Corporativo, del predio ubicado en Calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000; de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de predio de 1,862.80 m², para el Proyecto Edificio Corporativo y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, asimismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos, se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a MC-4- Mixto Central Intensidad Máxima.
- 5.- Constancia de alineamiento del predio a nombre de Nadzira Dagdug Martínez, propietaria, en calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, construido en planta baja con techo de teja, con techo metálico, kiosco y galera de láminas, tipo de construcción comercio, datos de la escritura, número de la inscripción, constancia notarial, escritura en trámite, número de predio 0, número de folio 0, número de volumen 0, fecha de inscripción 0, solicitud 0, nombre de la vialidad, calle Vía Tres/Calle Vía Espuela, sección transversal de paramento a paramento 15 00 m/15.00 m, alineamiento sin restricción por la calle Vía Tres y sin restricción por la calle Vía Espuela del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: invade la vía pública en área de banqueta en ambos frentes con kiosco de techo metálico y 5 bases de aluminio que exceden las medidas permitidas conforme a los artículos 27, 28 y 30 de Reglamento de Construcción del Municipio de Centro vigente. Por lo tanto, deberá despejar la zona invadida, acatando las medidas reglamentarias establecidas en dichos artículos, nomenclatura oficial calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- 6.- Escritura Pública Número 36,881 Volumen DXXI Quingentésimo Vigésimo Primero, pasada ante la Fe de Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular Número 27 del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Villahermosa, inscrita bajo el folio real 216634, con número de predio 63341 de fecha 26 de mayo de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. La suscrita Licenciada Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 27 del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro, acreditando la propiedad a nombre de CC. Gissele Dagdug Martínez, Nadzira Dagdug Martínez y Jessica Paulina Dagdug Martínez.
- 7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/106042, del inmueble identificado con folio real 216634, número de predio 63341, predio urbano lote 781, ubicado en calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,862.80 m², a nombre de Jessica Paulina Dagdug Martínez, Gissele Dagdug Martínez y Nadzira Dagdug Martínez, el cual no reporta gravámenes, el cual reporta los siguientes avisos: Constitución o Reserva de Usufructo, Uso o Habitación partida 5059257 de fecha 02 de abril de 2013 y con hora 02:59, Testimonio de la Escritura Pública, número de escritura 36861, número de volumen 521, fecha de escritura 17 de abril de 2012.
- 8.- Carta de Manifestación bajo Protesta de Decir Verdad del dueño del predio, donde declara que no existe ningún conflicto legal en el predio ubicado en la calle Vía 3 No. 201, del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,862.80 m², signado por CC. Nadzira Dagdug Martínez, Jessica Paulina Dagdug Martínez, Gissele Dagdug Martínez, quienes son legítimas propietarias.
- 9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio Q 421891, de fecha 25 de marzo de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre Dagdug Martínez Gissele y Copropietarios, ubicado en calle Vía 3, Fracción 1, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
- 10.- Carta poder simple, mediante el cual le otorgan al Arquitecto Miguel Bosch Hernández, poder amplio, cumplido y bastante, para que en su nombre y representación, realice los trámites necesarios para la Obtención de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, Alineamiento y Licencia de Construcción del Proyecto Edificio Corporativo, ubicado en la calle Vía Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; otorgantes: los CC. Gissele Dagdug Martínez, Nadzira Dagdug Martínez y Jessica Paulina Dagdug Martínez, documento de fecha 20 de marzo de 2014, dirigido al H. Ayuntamiento de Centro.
- 11.- Planos del Proyecto Edificios de Oficinas, ubicación calle Retorno Vía Tres, Tabasco 2000, Clave ARQ-01 Planta Arquitectónica Baja y de 1er. nivel de Edificio A, ARQ-02 Planta Arquitectónica Baja y de 1er. nivel de Edificio B, ARQ-03 Planta Arquitectónica de 2do. y 3er. niveles de Edificio A, ARQ-04 Planta Arquitectónica de 2do. y 3er. niveles de Edificio B, ARQ-06 Planta Arquitectónica de Azoteas, ARQ-07 Fachada Principal y Corte X-X' Edificio A, ARQ-08 Fachada Principal y corte XX' Edificio B, Arq-09 Fachada Lateral y Corte Y-Y'.
- 12.- Acuse del Oficio, de fecha 18 de julio de 2013, signado por C. Nadzira Dagdug Martínez, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis y Mitigación de Riesgos del proyecto que se pretende llevar a cabo, en el predio que se localiza en la Calle Vía Tres No. 201 en el Complejo Urbanístico de Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, y que cuenta con una superficie de 1,862.80 m², el proyecto que se pretende llevar a cabo es un Edificio para Oficinas Corporativas y consiste en planta baja como estacionamiento y 3 niveles para renta, por lo cual solicita el Dictamen de Análisis de Riesgo para el desarrollo del proyecto, conforme al Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco.
- 13.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del Proyecto Edificio Corporativo, Sra. Nadzira Dagdug Martínez, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 18 de julio de 2013, oficio número SG/CGPC/DPYCS/964/13, mediante el cual se determina que el área de referencia se encuentra en una zona de bajo riesgo por inundaciones, por lo que se le recomienda tomar precauciones, toda vez que se hace saber que en dicha zona se presentan encharcamientos y anegaciones durante la temporada de lluvias. Es necesario que el promovente asegure que el nivel de desplante esté por arriba de la cota 9.50 m s n m, para lo cual se requiere la realización de diversas obras y emprender acciones que deben garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto, así como la salud de los habitantes y comunidades aledañas al proyecto, de sus propiedades y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y fauna existente, asegurando que en la operación del proyecto, los usuarios y habitantes externos serán respetados en su seguridad jurídica y derechos humanos. Se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado Edificio Corporativo, ubicado en la calle Vía Tres No. 201, del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, en Villahermosa, Tabasco, en el Distrito V, según el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, dentro de los límites de influencia urbana de esta ciudad, en un predio cuya superficie es de 1,862.80 m². Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Contingencias, con lo cual, y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluyen en las instalaciones del proyecto referido. Además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, que protejan el desarrollo urbano y garanticen la seguridad de las personas y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.
- 14.- Credenciales para votar a nombre de CC. Nadzira Dagdug Martínez, folio número 0300001703045; Jessica Paulina Dagdug Martínez, folio número 0523054810701 y pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre de C. Gissele Dagdug Martínez, identificaciones oficiales de los propietarios del predio y del Proyecto Edificio Corporativo, ubicado en la Calle Vía Tres No. 201, en el Complejo Urbanístico de Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,862.80 m².
- 15.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque, Persona Física con Actividad Otros Servicios Profesionales, con cédula profesional, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, número 2529417; con Cédula de Identificación Fiscal, folio E7477046, RFC. HEPL6907023Q9, CURP No. HEPL690702HTCRLS00, como Director Responsable de Obra con Registro Número DRO-368 Y CDA-368 Y Curriculum Vitae con estudios Profesionales de Licenciado en Ingeniería Civil, Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Impacto Urbano; Proyectos de Redes de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Pluviales y Estudios de Análisis y Mitigación de Riesgos.
- 16.- Carta Responsiva de escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo del Proyecto Denominado Edificio Oficinas Corporativas, bajo su leal saber y entender, es real y fidedigna y que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas y metodologías que se apegan a la normatividad vigente, de tal forma que saben de la responsabilidad y penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante las autoridades administrativas distintas de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 289 del Código Penal Vigente en el Estado de Tabasco, documento signado por Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque,

persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 2529417 y DRO/CDA-368.

17.-Carta Compromiso signado por las CC. Nadzira Dagdug Martínez, Jessica Paulina Dagdug Martínez y Gissele Dagdug Martínez, propietarias del predio y del proyecto, y que en el texto dice: que se comprometen a dar cabal cumplimiento de las recomendaciones marcadas en el documento SG/CGPC/DPyCS/964/13, de fecha 18 de julio de 2013, emitido por la Coordinación General de Protección Civil.

18.-Mediante oficio No. DGPEC/1479/2013, de fecha 08 de noviembre de 2013, dirigido al Arquitecto Miguel Bosch Hernández, promovente del proyecto, oficinas y estacionamiento, ubicado en la calle Retorno Via Tres y calle Via Espuela, en la Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,862.80 m², documento mediante el cual envían la aprobación del Estudio de Impacto Vial del Proyecto de Acceso Vial, denominado Oficinas y Estacionamiento (Edificio Corporativo), ubicado en la Calle Via Tres No. 201 en el Complejo Urbanístico de Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, signado por el C. Eduardo del Rivero del Rivero, encargado de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, de la Secretaría de Seguridad Pública. Anexan Plano debidamente autorizado, Proyecto Geométrico, PG - 001 de noviembre de 2013.

19.-Ficha técnica con folio No. 016 de fecha 08 de agosto de 2013, del Proyecto Conjunto Edificio Corporativo, Factibilidad de Uso de Suelo, Uso de Suelo Actual, HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, y Uso de Suelo Solicitado MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima, Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, las CC. Nadzira, Jessica Paulina y Gissele Dagdug Martínez, propietarias del predio que se localiza en la Calle Via Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 1,862.80 m², se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, electricidad, vialidad y transporte y equipamiento, educación y cultura, planetario, Museo La Venta, Museo de Historia Natural, Museo Elevado de Villahermosa, Cobatab, Colegio Inglés y Colegio Americano, Salud y Asistencia Social, Hospital Los Angeles, Centro Comercial Galerías Tabasco 2000, tienda de autoservicio Superama, Plaza Comercial Tabasco; Plaza Atocha, comercio y abasto, Plaza San Diego, Plaza Via Dos, Plaza Olmeca, Plaza Office Max, Plaza Wal-Mart, Plaza Usumacinta, Plaza Ambientación, Plaza Atenas, Plaza Bugambilia, Recreación, Parque La Choca, Parque Tomás Garrido, Club Campestre, Administración Pública, Centro Administrativo de Gobierno, Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, Oficinas de Pemex Gas, Oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Oficinas de la Delegación INAH Tabasco, Oficinas del Instituto de Vivienda de Tabasco, Oficinas del Instituto Nacional de Migración, Oficinas ITIFE y Administrativo de Pemex (Pirámide). El proyecto consiste principalmente en la construcción de un edificio, el cual pueda ser utilizado para oficinas, para Centro de Negocios, o para algún corporativo empresarial, desarrollado en un predio con superficie de 1,862.802 m², en la planta baja presentará una superficie de 1,759.49 m², en el primer nivel tendrá una superficie de construcción de 1,630.13 m², segundo nivel con superficie de construcción de 1,489.54 m² y tercer nivel con superficie de construcción de 1,577.11 m², del Proyecto Edificio Corporativo que se pretende desarrollar en el predio ubicado en la calle Via Tres No. 201, Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y con una superficie notariada de 1,862.80 m².

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX; 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo FACTIBLE de HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima, para el proyecto Edificio Corporativo que se pretende desarrollar en el predio ubicado en la calle Via Tres No. 201, en el Complejo Urbanístico de Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,862.80 m², propiedad de las CC. Nadzira, Jessica Paulina y Gissele Dagdug Martínez.

SEGUNDO. Toda vez que la factibilidad de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto edificio Corporativo, quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia al momento de solicitar la licencia de construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

C. P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA"; PARA EL PROYECTO EDIFICIO CORPORATIVO, DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,862.80 m², UBICADO EN CALLE VIA TRES NÚMERO 201, COMPLEJO URBANÍSTICO TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROPIEDAD DE LAS CC. GISSELE, NADZIRA Y JESSICA PAULINA, TODAS DE APELLIDOS DAGDUG MARTÍNEZ.

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA"; PARA EL PROYECTO EDIFICIO CORPORATIVO, DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,862.80 m², UBICADO EN CALLE VIA TRES NÚMERO 201, COMPLEJO URBANÍSTICO TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROPIEDAD DE LAS CC. GISSELE, NADZIRA Y JESSICA PAULINA, TODAS DE APELLIDOS DAGDUG MARTÍNEZ.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 RESUMEN GENERAL DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU BAJA
 MODALIDAD DE RECURSOS: RECURSOS PROPIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	6101 MOBILIARIO DE OFICINA	6102 EQUIPO DE OFICINA	6105 BIENES DE TEC. DE LA INF.	6201 VEHICULO Y EQ. TERRESTRE	6301 MAQ. EQUIPO AGROP.	6310 EQUIPO DE COMPUTACION Y ELECTRONICA	6313 OTROS EQUIPOS DE SERVICIO GRAL	5692 OTROS EQUIPOS	SUMA-TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 7,246.70	\$ 1,650.00							\$ 8,896.70
SECRETARIA DEL H. AYUNTTO									
FINANZAS MUNICIPAL	\$ 1,395.00	\$ 1,351.60	\$ 22,668.67						\$ 25,415.27
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		\$ 3,299.00							\$ 3,299.00
CONTRALORIA MUNICIPAL									
DESARROLLO MUNICIPAL									
OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERV.MPAL				\$ 165,000.00					\$ 165,000.00
DESARROLLO SUSTENTABLE									
DECUR MUNICIPAL									
ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 36.00			\$ 121,003.00		\$ 1,455.00			\$ 122,494.00
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 3,762.80			\$ 219,696.00					\$ 223,458.80
D.I.F. MUNICIPAL									
PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.				\$ 396,000.00					\$ 396,000.00
ATENCION CIUDADANA	\$ 2,099.00								
PROTECCIÓN CIVIL					\$ 35,000.00			\$ 10,000.00	\$ 45,000.00
REGLAMENTO						\$ 14,349.70			\$ 14,349.70
DESARROLLO SOCIAL (RAMO 33)									
SUMA TOTAL	\$ 14,539.50	\$ 6,300.60	\$ 22,668.67	\$ 901,699.00	\$ 35,000.00	\$ 15,804.70		\$ 10,000.00	\$ 1,006,012.47

ELABORO
 ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REVISO
 C.P. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
 CONTRALORA MUNICIPAL

VoBo
 DR. MANOLO GOMEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 RESUMEN GENERAL DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU BAJA
 MODALIDAD DE RECURSOS: PARTICIPACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA	6101 MOBILIARIO DE OFICINA	6102 EQUIPO DE OFICINA	6105 BIENES DE TEC. DE LA INF.	6201 VEHICULO Y EQ. TERRESTRE	6301 MAQ. EQUIPO AGROP.	6303 EQ. DE COM. Y TELER...	6308	6309	6401	6403	6405 OTROS EQ. Y MAQUINARIA	SUMA-TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL												
SECRETARIA DEL H. AYUNTTO												
FINANZAS MUNICIPAL												
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO												
CONTRALORIA MUNICIPAL												
DESARROLLO MUNICIPAL								\$ 4,272.75				\$ 4,272.75
OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERV.MPAL												
DESARROLLO SUSTENTABLE												
DECUR MUNICIPAL												
ADMINISTRACION MUNICIPAL												
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL												
D.I.F. MUNICIPAL												
EMPRESAS MUNICIPAL												
TRANSITO MUNICIPAL												
PROTECCIÓN CIVIL												
CATASTRO												
PROTECCION AMBIEN Y DESARROLLO SUSTENTABLE											\$ 4,194.90	\$ 4,194.90
REGLAMENTO												
FOMENTO ECONOMICO												
RAMO 33												
COMUNICACION SOCIAL												
SUMA-TOTAL								\$ 4,272.75			\$ 4,194.90	\$ 8,467.65

ELABORO
 ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 2013

Vo.Bo.
 C.P. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
 CONTRALORA MUNICIPAL

Vo.Bo.
 DR. MANOLO AVENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA
 2013 - 2014

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN GENERAL DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU BAJA
MODALIDAD DE RECURSOS: FONDO III

UNIDAD ADMINISTRATIVA	6101 MOBILIARIO DE OFICINA	6102 EQUIPO DE OFICINA	6201 VEHICULO Y EQ. TERRESTRE	6203 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO Y FLUVIAL	6301 MAQ. EQUIPO AGROP.	6303 EQ. DE COM. Y TELER.	6310 EQUIPO DE COMPUTACION Y ELECTRONICA	6312 EQ. DE TALLERES DE SERVICIO	6313 OTROS EQUIPOS DE SERVICIO GRAL	SUMA-TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL										
SECRETARIA DEL H. AYUNTTO										
FINANZAS MUNICIPAL		\$ 1,813.10								\$ 1,813.10
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO										
CONTRALORIA MUNICIPAL										
DESARROLLO MUNICIPAL										
OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERV.MPAL										
DECUR MUNICIPAL										
ADMINISTRACION MUNICIPAL										
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL										
D.I.F. MUNICIPAL										
REGLAMENTO										
TURISMO										
RAMO 33										
COMUNICACIÓN SOCIAL										
SUMA TOTAL		\$ 1,813.10								\$ 1,813.10

ELABORO

ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REVISO

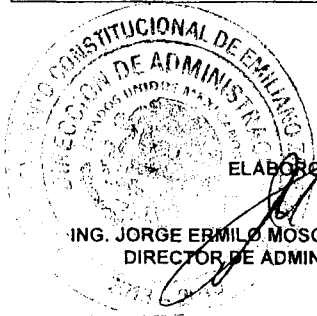
C.P. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
CONTRALORA MUNICIPAL

Vc/Bo

DR. MANOLO GIMENEZ GOMEZ
SINDICO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN GENERAL DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU BAJA
MODALIDAD DE RECURSOS: FONDO IV

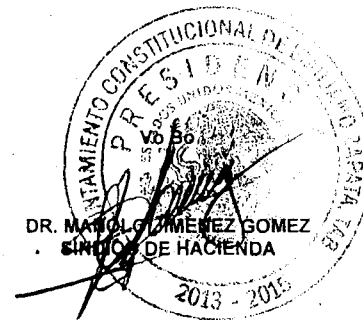
UNIDAD ADMINISTRATIVA	6101 MOBILIARIO DE OFICINA	6102 EQUIPO DE OFICINA	6201 VEHICULO Y EQ. TERRESTRE	6203 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO Y FLUVIAL	6301 MAQ. EQUIPO AGROP.	6303 EQ. DE COM. Y TELER..	6310 EQUIPO DE COMPUTACION Y ELECTRONICA	6312 EQ. DE TALLERES DE SERVICIO	6313 OTROS EQUIPOS DE SERVICIO GRAL	SUMA-TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL										
SECRETARIA DEL H. AYUNTTO										
FINANZAS MUNICIPAL										
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO										
CONTRALORIA MUNICIPAL										
DESARROLLO MUNICIPAL										
OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERV.MPAL										
DECUR MUNICIPAL										
ADMINISTRACION MUNICIPAL										
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			\$ 220,000.00			\$ 4,358.17				\$ 224,358.17
D.I.F. MUNICIPAL										
REGLAMENTO										
TURISMO										
RAMO 33										
COMUNICACIÓN SOCIAL										
SUMA TOTAL			\$ 220,000.00			\$ 4,358.17				\$ 224,358.17



ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



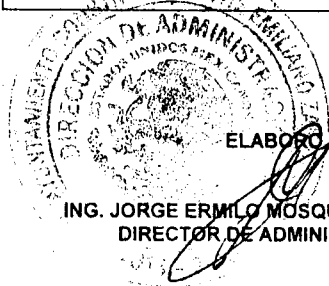
C.P. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
CONTRALORA MUNICIPAL



DR. MATIOLÓ GONZÁLEZ GÓMEZ
SERVIDOR DE HACIENDA

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN GENERAL DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SU BAJA
MODALIDAD DE INVERSION SARE

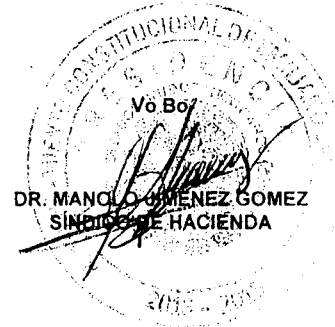
UNIDAD ADMINISTRATIVA	6101 MOBILIARIO DE OFICINA	6102 EQUIPO DE OFICINA	6105 BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	6203 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO Y FLUVIAL	6301 MAQ. EQUIPO AGROP.	6303 EQ. DE COM. Y TELER..	6310 EQUIPO DE COMPUTACIO N Y ELECTRONICA	6312 EQ. DE TALLERES DE SERVICIO	6313 OTROS EQUIPOS DE SERVICIO GRAL	6405 EQ. Y MAQUINARIA	OTROS	SUMA-TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL												
SECRETARIA DEL H. AYUNTO												
FINANZAS MUNICIPAL												
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO												
CONTRALORIA MUNICIPAL												
DESARROLLO MUNICIPAL												
FOMENTO ECONOMICO			\$ 9,533.50									\$ 9,533.50
DECUR MUNICIPAL												
ADMINISTRACION MUNICIPAL												
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL												
D.I.F. MUNICIPAL												
EMPRESAS MUNICIPAL												
TRANSITO MUNICIPAL												
COMUNICACIÓN SOCIAL												
SUMA TOTAL			\$ 9,533.50									\$ 9,533.50



ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.P. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
CONTRALORA MUNICIPAL



DR. MANOLO GOMEZ GOMEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN
 † UNIDAD ADMINISTRATIVA: REGLAMENTO

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA TRAMITE DE BAJA

NO. DE INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	CONDIC.	MARCA	MODELO	No. SERIE	COLOR	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQ.	No. ORDEN PAGO	No. CHEQUE	IMPORTE	OBSERVAC.
EZ-2004-03-01-6310-01-03	COMPUTADORA COMPLETA	INSERVIBLE	H.P.	P9006-A	MXD440037S	NEGRO	247	25/11/2004	12669	287	\$ 14,349.70	R.P
											\$ 14,349.70	

CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA
 FIRMA DE CONFORMIDAD RESPONSABLE
 C. MIGUEL ANGEL DE LOA PEREZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGLAMENTO
 2013 - 2015

CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA
 Vo Bo
 DR. MANUEL MENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA
 2013 - 2015

CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA
 ELABORO
 ING. JORGE ERNILLO MOSQUEDA AZCUAGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 2013 - 2015

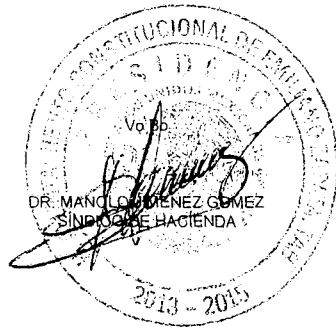
CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA
 VERIFICADO
 C.P. MARIA JOSEFANA TANO BASTAR
 CONTRALORA MUNICIPAL
 2013 - 2015

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROTECCIÓN CIVIL
 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA TRAMITE DE BAJA

NO. DE INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	CONDIC.	MARCA	MODELO	No. SERIE	COLOR	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQ.	No. ORDEN PAGO	No. CHEQUE	IMPORTE	OBSERVAC.
EZ-2000-10-01-6301-24-01	MOTOR FUERA DE BORDA	INSERVIBLE	MARINER	37825322	37825070-5	GRIS/ROJO	S/F	01/01/2000	S/ORD	S/CHQ	\$ 35,000.00	NO DE SERIE ILEGIBLE
EZ-2013-17-01-5692-07-01	MOTOBOMBA CENTRIFUGA	INSERVIBLE	KATSU POWER	10 HP	407102311	ROJO/NEGRO	2021	08/05/2013	S/ORD	S/CHQ	\$ 10,000.00	
											\$ 45,000.00	

FIRMA DE CONFORMIDAD
RESPONSABLE

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL



DR. MANOLO MENEZ GOMEZ
SINDICO DE HACIENDA



ING. JORGE EMILIO MOSQUEDA AZCUAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



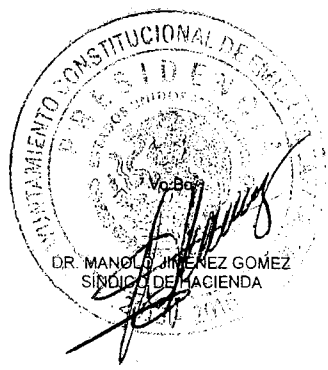
C.P. MARIA JOSEFA CANO BASTAR
CONTRALORA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: 06.- DESARROLLO
 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA TRAMITE DE BAJA

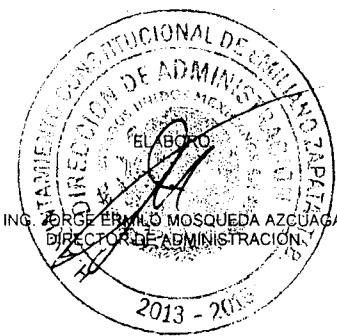
NO. DE INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	CONDIC.	MARCA	MODELO	No. SERIE	COLOR	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQ.	No. ORDEN PAGO	No. CHEQUE	IMPORTE	OBSERVAC.
EZ-2006-06-02-6309-07-01	MOTOBOMBA 3.5 HP	INSERVIBLE	ANTARIX	MC2B3.5 CENTRIFUGA	S/N	NEGRO	347761	18/05/2006	870	S/CHQ	\$ 4,272.75	INSERVIBLE BODEGA



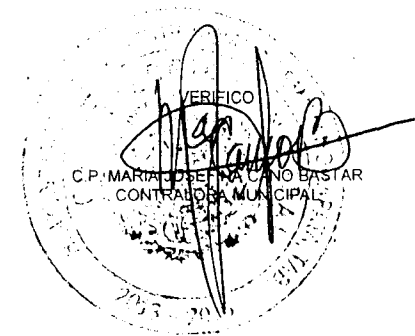
M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
 DIRECTOR DE DESARROLLO.



DR. MANOLO JIMENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA



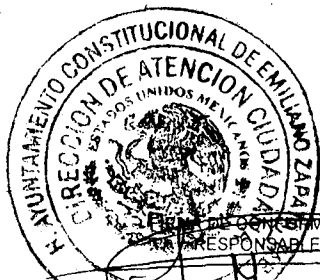
ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION.




C.P. MARIA JOSE NAJANO BASTAR
 CONTRALORA MUNICIPAL.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: 14.- ATENCION CIUDADANA
 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA TRAMITE DE BAJA

NO. DE INVENTARIO ACTUAL	DESCRIPCION	CONDIC.	MARCA	MODELO	No. SERIE	COLOR	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQ.	No. ORDEN PAGO	No. CHEQUE	IMPORTE	OBSERVAC.
EZ-2008-01-01-6101-09-01	ESCRITORIO EJECUTIVO	INSERVIBLE	S/M	4 GAVETAS	S/N	GRIS CLARO	4026273	12/09/2008	10788	6273	\$ 2,099.00	OFICINA
											\$ 2,099.00	



RESPONSABLE
 DR. MARTIN DE LA CRUZ LOPEZ LOPEZ
 DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA



Vo. Bo.
 DR. MANOLO JIMENEZ GOMEZ
 SINDICO DE HACIENDA



ELABORO
 ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION



VERIFICO
 C.P. MARIA JOSE VIZCAINO BASTAR
 CONTRATORA MUNICIPAL

No. 2661



DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE, ANTES CALLE 24, #116, COL. FLORIDA, C.P. 86040
VILLAHERMOSA, TABASCO
TELEFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467.

Villahermosa, Tab., a 02 de JULIO del 2014

"SEGUNDO AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 13,563 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), del Volumen 572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO, otorgada ante mí, el día VEINTIDÓS de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora EDITH VIOLETA MATUS CORTES. La Heredera instituida señora EDITH SUMOHANO MATUS también conocida como EDITH SUMOHANO MATUS DE URRUELA ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ



No.- 2679

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 331/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO AVALOS AVALOS, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de recibo de pago, * Original de cinco recibos de pago del predial* Original plano, *Copia de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Jiménez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 32-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 745.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN**, al **SUR: en 730.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN Y 80.00 metros con CAMINO AL MANGUITO**, al **ESTE: 50.00 60.00 200.00 100.00 100.00 60.00 y 35.00 metros con CAMINO AL MANGUITO** y al **OESTE: 385.00 metros con LAGUNA DE LA LOMETA DEL TARRO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 90, 97, 87, 89, 89, 89, 91, 90, 90, 90 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público inscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recepción de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio en las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ANTONIO AVALOS AVALOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto le mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **PRUDENCIO AVALOS RAMON**, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Jiménez de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatepam y Tuxtapey altos número 1 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO AVALOS RAMON, JUAN CARLOS RAMON DOMINGUEZ Y MARGARITA LOPES DE LA CRUZ** designando como su abogado patrono el segundo de los nombrados, con cedula profesional número 3772421, toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Advertiéndose que de la revisión a la presente demanda, y documentos anexos, el promovente exhibe el **Certificado de Búsqueda expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco**, cual tiene mas de tres años, se le previene para que dentro del término de tres días hábiles, actualice tal documental; de igual forma se le requiere para que exhiba la manifestación catastral, en caso de omisión, se le desechará la demanda.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL. En veintuno de agosto de dos mil catorce, la secretaría judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito por el ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, recibido en diecinueve de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito de cuenta de fecha nueve de junio del presente año, con el que hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base a lo anterior y de la revisión a los presentes autos, es de advertirse, que efectivamente la documental que se le requirió que actualizara, mediante auto de fecha once de julio de dos mil catorce, en su punto DÉCIMO, al mismo data de fecha tres de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Se ordena dar cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, del auto de inicio de fecha once de julio de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Adjunto al presente, el **aviso** deducido del expediente **789/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por la licenciada **SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA**, -Apoderada Legal y Administradora única de **CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, S.C.**, en contra de los ciudadanos **ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ Y FLORENTINO HERNANDEZ GUTIÉRREZ Y/O FLORENTINO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, con fecha **tres de septiembre de dos mil catorce**, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

avalúos, en ese tenor, siendo que el avalúo exhibido por la parte actora es el que más le favorece a la parte demandada en cuanto al valor comercial, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, ya que se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos. Lo anterior resulta ser así, ya que el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fija como valor comercial el siguiente: \$895,000.00 (ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). La perito en rebeldía de la demandada Arq. Mónica Alvarado Contreras, fijó como valor comercial \$836,360.00 (ochocientos.

No obstante de que el avalúo emitido por perito en rebeldía de la parte demandada es el avalúo más actual, se reitera que el que mayor beneficios le otorga a la parte demandada es el avalúo exhibido por la parte actora, y en virtud de que la parte actora estuvo conforme con dicho avalúo, resulta procedente tomar como base para el remate el emitido por el perito de la parte actora

Tercero. A petición de la parte actora Sonia Vida González Castañeda, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en Miguel Hidalgo, colindante con el Ejido Zapotal primera sección entrada Santa Teresa de Cárdenas, Tabasco, (partiendo del entronque Cárdenas-Comalcalco por carretera Federal pavimentada, se recorren aproximadamente 4.0 kilómetros, luego se dobla a la derecha donde se toma el camino que conduce a Zapotal también conocido como Arroyo Hondo Santa Teresa donde se recorren aproximadamente 4.5 kilómetros y al final de este se localiza el predio), con superficie de 44-74-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: Norte con Camilo Gamas Montiel y Juan Sánchez, al Sur, con ejido Zapotal, al Este con Policarpo Jiménez, Petrona Murillo y Isaura Jiménez, al Oeste, con Ejido Zapotal, inscrito bajo el número 2847, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 26201, a folios 201, del libro mayor volumen 99, Folio Real 39296, número de predio 26201; a nombre de Florentino Hernández Gutiérrez, al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fija como valor comercial el siguiente: \$895,000.00 (ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadano Sonia Vida González Castañeda, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Asimismo se tiene a la parte actora solicitando se saque a remate el bien embargado en autos, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que la parte demandada no objetó ninguno de los dictámenes emitidos por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador designado por la parte actora y arquitecta Mónica Alvarado Contreras, perito en rebeldía de la parte demandada, y la parte actora expresó su conformidad con dichos

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa.** Fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día ocho de octubre de dos mil catorce.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las

labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ASISTE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.



Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 2696

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 143/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 143/2014, ordenando al Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice: CUENTA SECRETARIAL. En trece de junio de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana **TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS**; recibido en este juzgado el día doce de junio del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 029-14, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, expedida por el MVZ. **PEDRO JESUS ABUD Hernández**, subdirector de catastro ; * Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, *Plano a nombre de **TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS**, predio urbano ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del Caracol m-2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo rancharía Torno Largo de este municipio, superficie del predio de 199.86 m2 superficie de construcción 131.04 m2; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Rancharía Torno Largo de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 20.00 metros con lote 12;
- Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,
- Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.
- Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número **00143/2014**; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le correspondan.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperecidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Rancharía Torno Largo de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 20.00 metros con lote 12;
- Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,
- Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.
- Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requiérase a la promovente para que dentro del término de **tres días**, siguientes al en que haya surtido sus efectos su notificación señale el nombre y domicilios correctos de los colindantes legales del predio motivo del presente juicio, toda vez que de la revisión a su escrito inicial de demanda, así como a los documentos anexos, se advierte que solo menciona el número de lote pero no el nombre de las personas a los que pertenecen dichos lote ni el domicilio de los mismos.

NOVENO. Se reserva de notificar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

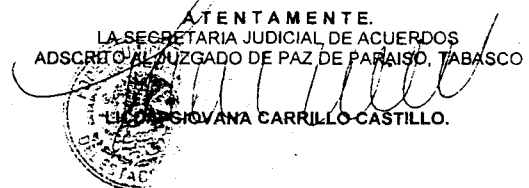
DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría de Oficio misma que se encuentra en las instalaciones del Centro de Justicia en La Ranchería Moctezuma 1ra sección de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco .

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciba la C. Licenciada DEYVA DE LA CRUZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICENCIADA GIOVANA CARRILLO-CASTILLO.

No. - 2694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 334/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto veintidós de mayo del presente año, y exhibe el Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, por lo que se acuerda con lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Tres Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, *Copia Certificada de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, *Copia Certificada de Recibo de Impuesto Predial, *Copia Certificada de Constancia de Posesión, *Copia Certificada de Plano, *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la **Rancharía el Tigre de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 230.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.00 metros con Camino el Tigre a Guanoaol; al SUR: 7.60 metros con sesenta centímetros con el señor Remedios Peralta Bayona; al ESTE: 31.00 metros con Filadelfo Ramón Frías; y al OESTE: 31.00 metros con Miguel Hernández Peralta.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondía.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjutiva Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar esta provido y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser **REMEDIOS PERALTA BAYONA, FILODELFO RAMÓN FRÍAS Y MIGUEL HERNÁNDEZ PERALTA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la **Rancharía el Tigre de Nacajuca, Tabasco**.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1313 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para efectos de citas y notificaciones, en la **Cerrada de Bachiller, segunda casa de la calle Agrarista de Centro de Nacajuca, Tabasco**, autorizando indistintamente a los licenciados Julio César Ramírez Sánchez y/o Tila Elizabeth Ramón Alcuía y/o Juan Antonio López Aquino, para oír, recibir, citas y notificaciones aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes tantas veces sean necesarias del mismo y se les entreguen todo tipo de documentos, designado desde este momento como mi abogado patrono al primero de los mencionados con cédula profesional 6117520 expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado. En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor del Licenciado Julio César Ramírez Sánchez, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO POR LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT Y MARIA TILA DE LA CRUZ MERITO, CON QUIÉNES ACTUA, CERTIFICA Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTHA CRUZ AMAY, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana MARTHA CRUZ MAY y con los anexos consistentes en: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago numero 10277; una constancia de posesión de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce; una notificación catastral; una manifestación única catastral; un plano original; un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de diciembre de dos mil siete; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle general pedro Cornelio colorado calle interior sin numero de la colonia deportiva de frontera ,centla tabasco; constante de una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: lado norte: 15.00 metros con Lázaro Nicolás Cano May; lado oeste: 15.00 metros con Lázaro Nicolás May; lado este: 10.50 con callejón de acceso; lado oeste: 10.00 metros con la José Luis Caballero Broca. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 258/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que

quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA CRUZ MAY, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

Del ciudadano LAZARO NICOLAS CANO MAY, domicilio es calle general pedro C. colorado entre calles constitución y mariano Escobedo de frontera, centla, tabasco

Del ciudadano JOSE LUIS CABALLERO BROCA, domicilio en la calle general Pedro C. Colorado entre calles constitución y progreso de frontera, de Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle Hidalgo S/N entre aldama y Reforma de la colonia centro de esta Ciudad puerto de Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo para recibirlas al licenciado Carlos Alberto Ramón Guemes, Alberto Javier de la Cruz Alejandro, Citlali Pérez Domínguez. Asimismo se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a a favor del primero de los antes mencionados.

OCTAVO.- Finalmente en cuanto a la designación del licenciado CARLOS ALBERTO RAMÓN GUEMES, como mandatario judicial; de conformidad con el artículo 2855 del Código Civil en el Estado, el promovente deberá ratificar en presencia judicial dicho nombramiento, lo cual podrá hacer cualquier día y hora hábil previo acuerdo con la secretaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 2746

JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Héctor Gómez Colorado

Domicilio: desconocido.

En el expediente número 349/2013, relativo al juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por José de la Cruz Gómez Agueda en contra de Héctor Gómez Colorado, con fecha seis de junio y quince de septiembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos que copiados a la letra dicen:

00509/2014

Razón: En seis de junio del dos mil catorce, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada Cristina Amezcuita Pérez Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, recibido en veintinueve de mayo del dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro,
Villahermosa, Tabasco. A seis de junio de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada Cristina Amezcuita Pérez Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, mediante el cual nos remite el cuadernillo número 13/2014, relativo al Juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido José de la Cruz Gómez Agueda en contra de Héctor Gómez Colorado, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente Juicio, por lo que se AVOCA al conocimiento del mismo. Regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Por presentado José de la Cruz Gómez Agueda, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: actas de nacimiento número 02481, 00137, un escrito, cedula de notificación, mapa copia simple, y un traslado, con los que promueve juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de Héctor Gómez Colorado, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Chiquiguao, manzana 14, lote 26, Buena vista de la Colonia Fraccionamiento La Isla de Villahermosa, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y remítase aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tercero. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y ofrecer pruebas en término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** siguientes, al en que surta efecto la notificación con que se le haga de este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse de manera personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cuarto. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Quinto. Requírase al actor José de la Cruz Gómez Agueda en el domicilio ubicado en el café solé, esquina que forman las calles Mariano Abasolo y Prolongación de Linbano Blandin de Macuspana, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído, proporcione domicilio en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán

por la lista fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado, acorde a lo establecido en el numeral 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado

Toda vez que el domicilio donde debe ser notificado el actor José de la Cruz Gómez Agueda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al Juzgado Civil de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado instruya a quien corresponda notifique al actor; hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible, sirve de apoyo los artículos 3 fracción I, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Se faculta al juez (a) exhortado para acordar promociones, imponer medidas de apremio y en general para emitir todo tipo de acuerdos tendientes a la diligenciación del exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Yosejin Jiménez Jiménez que autoliza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado bajo el número 509/2014, se dio aviso con el oficio número 3758.

bbj*

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de 2014, el Actuario Judicial Lic. Ana María Hernández Morales Hago Constar que comparece a este juzgado el actor José de la Cruz Gómez Agueda quien se identifica con credencial del IFE la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se leyó lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014 de fecha quien manifiesta que se dio por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se levantó por los efectos procedentes a que haya lugar

Jose de la Cruz Gomez Agueda

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día dos de julio de 2014, el Actuario Judicial Lic. Ana María Hernández Morales Hago Constar que comparece a este juzgado el actor Ana María Sánchez Quijano quien se identifica con credencial del IFE la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se leyó lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014 de fecha quien manifiesta que se dio por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se levantó por los efectos procedentes a que haya lugar

exp 509/2014

Razón Secretarial. En quince de septiembre de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta a la Jueza, con el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, recibido en este Juzgado el uno de septiembre de dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, México. Quince de septiembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda.

Único. Se tiene por recibido el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, mediante el cual da contestación al punto segundo del auto veintiséis de agosto de dos mil catorce, manifestando que el demandado Héctor Gómez Colorado, nació el 15 de julio de 1988, en Macuspana, Tabasco, con número de seguridad social: 83138811092, Curp: GOCH880715HTCMLC04.

Como lo solicita el ocurso y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada Héctor Gómez Colorado, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente del Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento a la parte demandada Héctor Gómez Colorado, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación.

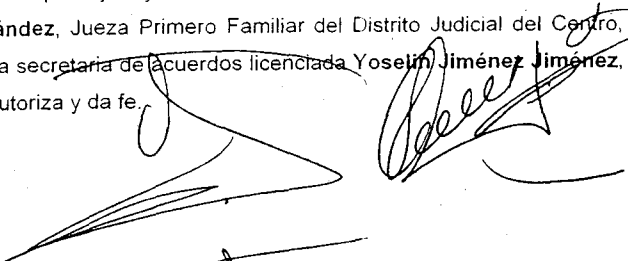
Dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase, traslado y emplácese a juicio al demandado Héctor Gómez Colorado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado.

Apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

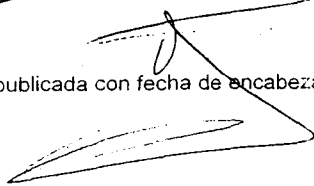
Se requiere a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal. Désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y Familiares.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos licenciada **Yoselin Jiménez Jiménez**, que autoriza y da fe.



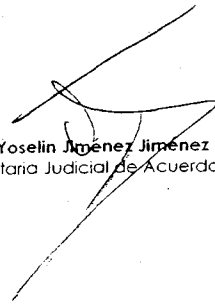
Actuación publicada con fecha de encabezamiento. Conste.
Pnj/509/2014



Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Yoselin Jiménez Jiménez
Secretaria Judicial de Acuerdos.



No.- 2745

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE****LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

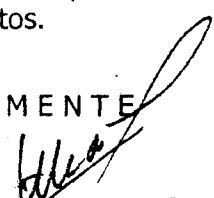
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **42,786 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS**, del Volumen **DXCVI QUINGENTESIMO NONAGESIMO SEXTO**, otorgada ante mí, el trece de Septiembre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISABELINO DIONISIO PEDRAZA**.- La señora **MARIBEL DE LA CRUZ REYES**, **ACEPTA** a su favor la herencia, y la señora **LUCIA DE LA CRUZ FLORES** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE


LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 2297

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA PEREZ DURAN Y ELIZABETH PEREZ DURAN, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentadas a las ciudadanas ROSA ISELA PÉREZ DURÁN Y ELIZABETH PÉREZ DURÁN, con su escrito de demanda y documentos que acompaña consistente en: UNA ESCRITURA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE NÚMERO 7,236, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, CON COPIA DE UN ESCRITO, UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, DOS COPIAS SIMPLES DE UN ESCRITO, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Metros con GUADALUPE MORENO DE PÉREZ; AL SUR, 40.00 metros con MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE 11.85 metros con la CALLE IGNACIO GUTIERREZ; y al OESTE metros con MARIA VIUDA DE MORENO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1313 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de

mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes GUADALUPE MORENO DE PÉREZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145; MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y MARIA JIMÉNEZ VIUDA DE MORENO y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.



SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos EZEQUIEL ZAMORA SANTIAGO, MARCELA ZAMORA SANTIAGO Y CATALINA DURAN ACEVEDO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle José María Morelos y Pavón sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos JAIME DAVID HERNANDEZ y JAVIER GARDUZA SARABIA, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más

para acompletar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

DÉCIMO. Digase al promovente que la escritura pública 7,236 volúmen 76 de fecha 13 de julio del 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta Ciudad, que contiene el acto de Información de Adperpetuum relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

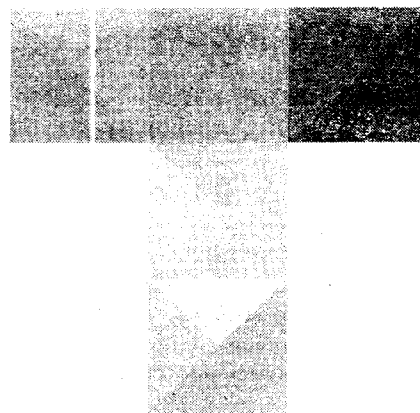
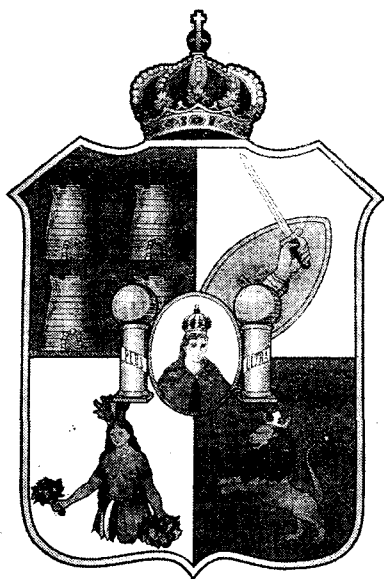
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ICARMAVEL ESCAYOLA LOZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2748	CONVOCATORIA No. 001 SRÍA. DE EDUCACIÓN DEL EDO. DE TABASCO. Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales.....	1
No.- 2669	ACUERDO. H. AYTTO. MPAL. CENTRO. SE APRUEBA DESIGNAR A LA DRA. FELIPA SANCHEZ COMO CRONISTA MUNICIPAL DEL CENTRO.....	2
No.- 2670	ACUERDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A "USO DE DESTINO PARA CORREDOR DE DUCTOS" ENERGIA MAYAKAN S.DE R.L. DE C.V.....	3
No.- 2671	ACUERDO. SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT.....	8
No.- 2672	ACUERDO. SE AUTORIZA CAMBIO DE SUELO DE "HABITACIÓN UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" DE "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA" FRACCIONAMIENTO BONANZA.....	9
No.- 2673	ACUERDO. SE AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A "CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MÁXIMA" EDIFICIO DE OFICINA TORRE NEMESIS.....	12
No.- 2674	ACUERDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A "USO "MIXTO" PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO. PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL Y CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DEL C. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ.....	15
No.- 2675	ACUERDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO "MIXTO" CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-MACUSPANA. PROYECTO DE UN RESTAURANT TIPO PALAFITOS PROPIEDAD DE LA C. ARIANNA MICHELL CARAVEO GARCÍA.....	18
No.- 2676	ACUERDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA" PROYECTO EDIFICIO CORPORATIVO.....	20
No.- 2668	AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO BIENES FISICOS INSERVIBLES. H. AYTTO. EMILIANO, ZAPATA.....	23
No.- 2661	SEGUNDO AVISO NOTARIAL. C. EDITH VIOLETA MATUS.....	40
No.- 2679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2014.....	41
No.- 2695	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 789/2010.....	42
No.- 2696	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2014.....	44
No.- 2694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2014.....	46
No.- 2747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2014.....	47
No.- 2746	JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 349/2013.....	49
No.- 2745	AVISO NOTARIAL C. ISABELINO DIONISIO PEDRAZA.....	50
No.- 2297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2014.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.